



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **25 SEP 2007**

VISTO: El Expte. N° 10/2007 del registro del Tribunal de Cuentas,
caratulado: "CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 105° Inc.17), dispone
que el Poder Legislativo tiene como atribución el aprobar o desechar las Cuentas de
Inversión del año fenecido dentro del período ordinario en que se remitan;

Que el Artículo 166° Inc. 4) de dicha norma legal dispone que el
Tribunal de Cuentas debe informar sobre la Cuenta de Inversión del Presupuesto del
Ejercicio anterior, dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias;

Que, por su parte, la Ley Provincial N° 50 en su Artículo 2° Inc.e)
dispone que este Organismo de Control informará al Poder Legislativo sobre las Cuentas de
Inversión del Presupuesto anterior antes del 30 de junio del año siguiente;

Que la Ley Provincial N° 495, en su Artículo 92°, establece la forma
en que el Poder Ejecutivo deberá presentar dicha Cuenta General;

Que el Cuerpo de Auditores Fiscales y Revisores de Cuentas y la
Secretaría Contable de este Tribunal han procedido al examen de la documentación
aportada, produciendo el Informe N° 334/07 (letra T.C.P. Adm. Central) y la Nota Interna
N° 744/07, definiendo Dictamen, las Conclusiones y las Observaciones del caso;

Que resulta relevante lo expresado en dicho Dictamen, destacándose la imposibilidad de
opinar sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y el Estado de Situación
del Tesoro al 31/12/06; la abstención de opinión frente al Estado de Ejecución
Presupuestaria de Gastos a dicha fecha y la opinión favorable, con salvedades (falta de
registros contables y la consecuente necesidad de determinar el saldo respectivo en la tarea
de auditoría externa).



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que esta situación, reiterada en cuanto a las sucesivas exposiciones de los Estados Contables del Poder Ejecutivo Provincial, puede calificarse como muy grave en función de la imposibilidad de contar con la información dotada de los atributos mínimos exigibles, esto es: confiabilidad, sistematicidad, pertinencia y claridad y, como consecuencia de ello, la imposibilidad de que los usuarios de dicha información se encuentren en condiciones de evaluar y tomar decisiones basadas en la misma.

Que asimismo resulta oportuno resaltar los términos de lo expresado en las Conclusiones Finales del mismo Informe, destacando que las mismas constituyen observaciones sumamente graves, en función de que se trata de sucesivos y reiterados incumplimientos a la Ley de Administración Financiera Provincial (Nº 495), que constituye el marco rector de los sistemas de Contabilidad, de Ejecución Presupuestaria, de Crédito Público, de Tesorería y de Control.

Que, además, cabe consignar una limitación significativa al alcance del trabajo realizado, en cuanto a que, ante la falta de un sistema contable organizado, a través de los registros contables adecuados, que constituyen un elemento esencial en todo sistema de procesamiento de datos de la composición y evolución del Patrimonio Público, no resultó factible determinar una razonable vinculación de los Estados Contables objeto de auditoría con la documentación respaldatoria (fuente de información) de las operaciones que determinaron los Recursos, Gastos y Situación del Tesoro al 31/12/06.

Que asimismo, resulta necesario destacar la significativa falencia, en cuanto la falta de implantación del Sistema de Control Interno, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, definido con base en los preceptos establecidos por la Ley Provincial Nº 495; situación claramente evidenciada por las falencias detectadas, en cuanto a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2006. Ello constituye una falta grave teniendo en cuenta la trascendencia de dicho Sistema, en función de su condición de “integral”, es decir incluyendo al “control de gestión” (atribución que no detenta el Tribunal de Cuentas de la Provincia), en cabeza de la Contaduría General.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° Inc.f) y 27° de la Ley Provincial N° 50;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Informe N° 334/07 producido y suscripto por la Auditora Fiscal CPN María Fernanda COELHO.

ARTICULO 2°: REMITIR copia certificada del Informe N° 334/07 a la Legislatura Provincial, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 166° Punto 4 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°: REMITIR copia certificada del Informe N° 334/07 a la Comisión Investigadora de la Sala Acusadora de la Legislatura Provincial, en respuesta al Oficio librado en relación al “PEDIDO DE JUICIO POLITICO CONTRA EL SEÑOR GOBERNADOR DN. HUGO OMAR COCCARO”.

ARTICULO 4°: REMITIR copia certificada del Informe N° 334/07 al Sr. Contador General de la Provincia a los fines de permitir el desarrollo de las acciones que estime correspondan.

ARTICULO 5°: REQUERIR al Sr. Contador General de la Provincia la producción de un informe en el cual exponga las medidas realizadas en torno a la facultad concedida por la Ley Provincial N° 723 – Artículo 29°, referida a la actual situación de la Administración Central tendientes a resolver, en forma inmediata, los problemas de registración contable y presupuestaria, mediante la reforma e implantación de sistemas de administración financiera, contabilidad pública y tesorería, acorde a lo establecido en la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 6°: REQUERIR al Sr. Contador General de la Provincia, la producción de un Informe, en el cual exponga el estado de situación actual y las medidas implementadas y/o a implementar, con relación al contenido del Dictamen y Conclusiones Finales del Informe N° 334/07, letra T.C.P. Adm. Central.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



ARTÍCULO 7º: REQUERIR al Sr. Contador General de la Provincia, la producción de un informe, en el cual exponga el estado de situación actual y las medidas implementadas y/o a implementar, con relación al Sistema de Control Interno del Poder Ejecutivo Provincial, con relación a su falta de implantación efectiva, en incumplimiento de la Ley de Administración Financiera Provincial N° 495.

ARTICULO 8º: REMITIR copia certificada del Informe N° 334/07 a la Secretaría Legal a fin de ser incorporado al análisis que viene desarrollando en Expte. N° 274/07, caratulado: “S/ ANALISIS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REFERENTE A LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006” y al examen que dicha área viene realizando en torno a lo indicado en el Artículo 5º de la Resolución Plenaria N° 89/2007.

ARTICULO 9º: REGISTRAR, notificar al Secretario Contable y Auditora Fiscal interviniente, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA T.C.P. N° 155 / 2007.

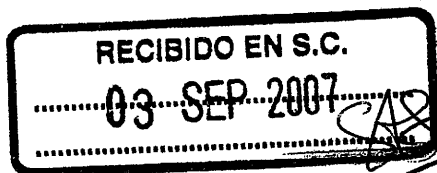
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Germán Rodolfo FEHRMANN
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INFORME N° 334/07
LETRA: T.C.P. -ADM. CENTRAL-

USHUAIA, 30 DE AGOSTO DE 2007

AL SR. SECRETARIO CONTABLE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
C.P.N. EMILIO E. MAY
S / D

REF.: EXPEDIENTE TCP NRO. 10/07- "S/ CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006"

Me dirijo a Ud., en relación al expediente de la referencia, a los efectos de elevarle el "**Informe del Auditor**" correspondiente al análisis de la **Cuenta General Ejercicio 2006 del Poder Ejecutivo Provincial**, en virtud de las tareas realizadas en esta Área de Control en el marco de lo dispuesto en la Constitución Provincial, artículo 166°, apartado 4to., y como consecuencia de lo expresado en la Nota Interna Nro. 555/07-TCP-SC- de fecha 10.07.07.

Las tareas de análisis fueron llevadas a cabo por la Revisora de Cuentas Mirna Barría y quien suscribe el presente informe.

La Cuenta General del Ejercicio 2006 fue presentada el día 31.05.07, al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 762/07-Cont. Gral., de fecha 30.05.07 por el Sr. Contador General de la Provincia, recibida por esta Área de Control con fecha 05.06.07, mediante la Nota Interna Nro. 409/07-TCP-SC-, de fecha 05.06.07.

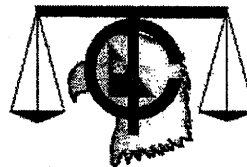
Con fecha 06.06.07, se emite el Informe Nro. 252/07-TCP-ADM. CENTRAL-, dirigido al Sr. Secretario Contable, en el cual se plasmó los resultados obtenidos de la verificación efectuada entre la documentación presentada por la Contaduría General y la documentación exigida en la Ley Provincial Nro. 495, artículo 92.

Mediante la Nota Nro. 813/07-Cont. Gral., de fecha 07.06.07, la Contaduría General solicita al Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia la devolución de la Cuenta General del Ejercicio 2006 (la que fuera remitida mediante la Nota Nro. 762/07-Cont. Gral.), a los efectos de agregar a la misma la información solicitada mediante el Informe Nro. 252/07-TCP-ADM. CENTRAL-.

Mediante la Nota Nro. 687/07-TC-, de fecha 07.06.07, el Sr. Vocal de Auditoría remitió en devolución la documentación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 a la Contaduría General.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Con fecha 27.06.07, la Contaduría General eleva al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas, mediante la Nota Nro. 937/07-TCP-ADM. CENTRAL-, la documentación adicional del cierre de la ejecución presupuestaria del año 2006.

Con fecha 28.06.07, se remite al Sr. Secretario Contable el Informe Nro. 282/07-TCP-ADM. CENTRAL-, en el cual se plasma si la Contaduría General ha remitido, mediante la Nota Nro. 937/07-Cont. Gral.-, la documentación faltante según lo informado mediante el Informe Nro. 252/07-ADM. CENTRAL-, de fecha 06.06.07.

Mediante la Nota Nro. 942/07-Cont. Gral.-, de fecha 28.06.07, el Sr. Contador General, remite al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Con fecha 29.06.07, se ha emitido la Resolución Plenaria Nro. 89/2007, de este Organismo de Control, por la cual se resuelto, en lo referente a la Cuenta General del Ejercicio 2006 bajo estudio, lo que a continuación se detalla:

- Mediante el artículo 1º se ha dado carácter externo a los Informes Nros. 179/07, 188/07, 217/07, 235/07, 236/07, 252/07, y 267/07. Por el mismo artículo se ordena el envío formal de los mencionados informes a la Legislatura Provincial, en cumplimiento del artículo 166º de la Constitución Provincial.
- Mediante el artículo 2º se solicita al Poder Legislativo que, de compartir el criterio sustentado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, autorice en forma excepcional, una prórroga por idéntico tiempo del establecido por la Manda Constitucional para realizar las tareas de análisis sobre la documentación en forma tardía por la Administración Central.
- Mediante el artículo 5º se remite copia de los Informes Nros. 274/07, 282/07, y 287/07 a la Secretaría Legal a fin de que analice la conducta del funcionario responsable del envío de la totalidad de la información sobre la Cuenta General del Ejercicio 2006 fuera del plazo que la norma establece.

Se expone a continuación las consideraciones que surgieron del análisis referido precedentemente.

I- DENOMINACIÓN DEL ENTE AUDITADO

Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

II- PERÍODO ANALIZADO

Ejercicio Económico 2006: 01.01.06 al 31.12.06.

III- DOCUMENTACIÓN OBJETO DE ANÁLISIS

Cabe consignar que por lo establecido en la normativa vigente en materia de presentación de la Cuenta General, el Poder Ejecutivo presenta documentación e

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES CORTADO

MOISÉS L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

información sobre la Administración Pública de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur (incluye la Administración Central-Poder Ejecutivo-Poder Legislativo-Poder Judicial-Tribunal de Cuentas-Fiscalía de Estado-, Organismos Descentralizados, Organismos Autárquicos, y Organismos de la Seguridad Social).

La documentación rendida correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 2006 fue presentada al Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante la Nota Nro. 942/07-Cont. Gral.-, de fecha 28.06.07, por el Sr. Contador General.

La documentación presentada por el mencionado funcionario son los Estados Financieros de la Administración Pública Provincial al 31.12.06, conteniendo información consolidada de la Administración Central y los Organismos Descentralizados e información no consolidada de los Organismos de la Seguridad Social. La misma es la que a continuación se detalla:

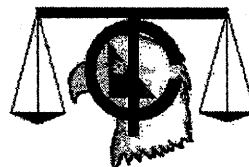
1. Detalle de las planillas anexas de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2006 (fs. 678/679).
2. Ejecución de Recursos de la Administración Provincial al 31.12.06 (fs. 680/685).
3. Ejecución de Recursos de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 686/689).
4. Ejecución de Recursos de la Administración Descentralizada al 31.12.06 (fs. 690/692).
5. Ejecución de Recursos de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.06 (fs. 693/694).
6. Situación del Tesoro de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 695).
7. Estado de Movimientos y Situación del Tesoro de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 696).
8. Composición del gasto por finalidad de la Administración Provincial al 31.12.06 (fs. 697/699).
9. Composición del gasto por finalidad de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 700/701).
10. Composición del gasto por finalidad de la Administración Descentralizada al 31.12.06 (fs. 702/703).
11. Composición del gasto por finalidad de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.06 (fs. 704/705).
12. Composición del gasto por finalidad y función de la Administración Provincial al 31.12.06 (fs. 706/708).
13. Composición del gasto por finalidad y función de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 709/711).
14. Composición del gasto por finalidad y función de la Administración Descentralizada al 31.12.06 (fs. 712/713).
15. Composición del gasto por finalidad y función de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.06 (fs. 714).
16. Composición del gasto por finalidad y jurisdicción de la Administración Provincial al 31.12.06 (fs. 715/717).
17. Composición del gasto por finalidad y jurisdicción de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 718/719).
18. Composición del gasto por finalidad y jurisdicción de la Administración Descentralizada al 31.12.06 (fs. 720).
19. Composición del gasto por finalidad y jurisdicción de los Organismos de la Seguridad al 31.12.06 (fs. 721).

ES COPIA FIDEL

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

20. Composición del gasto por objeto de la Administración Provincial al 31.12.06 (fs. 722/724).
21. Composición del gasto por objeto de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 725/726).
22. Composición del gasto por objeto de la Administración Descentralizada al 31.12.06 (fs. 727/728).
23. Composición del gasto por objeto de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.06 (fs. 729/730).
24. Composición del gasto por jurisdicción de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 731/736).
25. Composición del gasto por jurisdicción de la Administración Descentralizada al 31.12.06 (fs. 737/738).
26. Composición del gasto por jurisdicción de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.06 (fs. 739).
27. Composición del gasto por institución y objeto del gasto de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 740/758).
28. Composición del gasto por institución y objeto del gasto de la Administración Descentralizada al 31.12.06 (fs. 759/761).
29. Composición del gasto por institución y objeto del gasto de los Organismos de la Seguridad Social al 31.12.06 (fs. 762/763).
30. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Provincial base devengado al 31.12.06 (fs. 764/766).
31. Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Provincial base caja (presupuestario) al 31.12.06 (fs. 767/770).
32. Stock Deuda Poder Ejecutivo al 31.12.06 (fs. 771/773).
33. Informe artículo 102º Ley Nro. 495 firmado por el Sr. Contador General (fs. 774).
34. Escrito sin fecha de emisión ni numeración para su registro, firmado por el Sr. Contador General, dirigido a la Legislatura Provincial.

Como se expresara en los primeros párrafos del presente informe, con respecto a la documentación presentada oportunamente, se han emitido los Informes Nro. 252/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 06.06.07, y Nro. 282/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 28.06.07, en los cuales se ponía de manifiesto la falta de presentación de determinada documentación básica establecida en el artículo 92º de la Ley Nro. 495.

ES
C
O
N
T
I
N
U
A
C
I
O
N
E
S
En la continuación se detalla la documentación que no se ha presentado en la remisión de la Cuenta General 2006 mediante la Nota Nro. 942/07 de la Contaduría General, a saber:

1. Los saldos no utilizados y los devengados incluidos en órdenes de pago, en relación a la ejecución de los gastos.
2. El esquema de la Ejecución de Recursos de la Administración Central, se presentó sin discriminar el Poder Ejecutivo de los Poderes Legislativo y Judicial y de la Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas.
3. El esquema de la Ejecución de Recursos de la Administración Descentralizada, se presentó sin discriminar a cada uno de los Organismos Descentralizados.
4. El esquema de la Ejecución de Recursos de los Organismos de la Seguridad Social, se presentó sin discriminar la información correspondiente a cada uno de los organismos.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

5. Dentro de la información presentada bajo la denominación Stock Deuda Poder Ejecutivo al 31.12.06, no se ha expuesto la deuda flotante.
6. El esquema Ahorro-Inversión -Financiamiento Provincial se presentó sin discriminar el Poder Ejecutivo de los Poderes Legislativo y Judicial y de la Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas.
7. El esquema Ahorro-Inversión -Financiamiento Provincial se presentó sin discriminar a cada uno de los Organismos Descentralizados.
8. No se ha presentado el esquema Ahorro-Inversión -Financiamiento Provincial correspondiente a los Organismos de la Seguridad Social.
9. El esquema denominado Situación del Tesoro al 31.12.06 se presentó sin discriminar el Poder Ejecutivo de los Poderes Legislativo y Judicial y de la Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas.
10. El esquema denominado Estado de Movimientos y Situación del Tesoro al 31.12.06 se presentó sin discriminar el Poder Ejecutivo de los Poderes Legislativo y Judicial y de la Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas.
11. No se ha presentado, en el esquema denominado Situación del Tesoro al 31.12.06, en el apartado "Valores Pasivos", la deuda del Poder Ejecutivo al 31.12.06, discriminada en concepto de devengados sin incluir en órdenes de pago, órdenes de pago impagas, obligaciones del tesoro impagas, libramientos de pago diferido sin cancelar.

IV- NORMATIVA VIGENTE RELACIONADA

A continuación se expone los antecedentes legales vigentes durante el Ejercicio 2006, y que han formado el marco normativo de la ejecución del Presupuesto respectivo y de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

1-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL: art. 166 - punto 4 - (atribuciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia).

Informar a la Legislatura Provincial sobre las cuentas de inversión del presupuesto anterior dentro del cuarto mes de las sesiones ordinarias, es decir, al 30 de Junio.

2-LEY NRO. 495 - ADMINISTRACION FINANCIERA Y SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL - TENIDA POR LEY MEDIANTE EL DECRETO PROVINCIAL NRO. 1978/2000 DEL 08.11.00.

Artículo 92º: La rendición de cuentas ante la Legislatura se presentará dentro de los tres (3) primeros meses de las sesiones ordinarias. La cuenta de inversión contendrá como mínimo:

a) Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, incluyendo:

1-Con relación a los créditos: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

2-Con relación a los recursos: montos calculados y montos recaudados.

3-El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

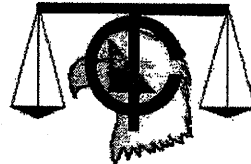
4-Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial.

5-Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.

Tribunal de Cuentas de la Provincia
MOMICA L. ARNOLD
Secretaría Privada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

b) contendrá además información y comentarios sobre:

- 1-Grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.
- 2-El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia, y eficacia.

Artículo 133: "Déjase sin efecto en el ámbito de la Administración Pública Provincial las siguientes normativas:

Ley Territorial Nro. 6, con excepción del Título III, del Capítulo II (contrataciones) y del Capítulo V (gestión de bienes); Leyes Provinciales N° 338, 394, 430, y 469, y toda norma que parcial o totalmente se oponga a la presente."

3-DECRETO PROVINCIAL NRO. 025/06 DE FECHA 05.01.06: se aprueba la reconducción automática de las partidas vigentes rigiendo el que estuvo en vigencia en el ejercicio 2005 con las adecuaciones que derivan del cumplimiento de las Leyes Provinciales Nros. 684, 685, 686, 688, y 689, correspondientes a la Administración Central, Organismos Descentralizados, y Organismos de la Seguridad Social.

4-RESOLUCIÓN MEHYF NRO. 35/06 DE FECHA 05.01.06: se aprueba el detalle analítico de los gastos, aplicaciones financieras y otros gastos de la Administración Central de acuerdo a la reconducción automática vigente, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I de la misma.

5-LEY PROVINCIAL NRO. 684 DE FECHA 28.12.05: sancionada con fecha 28.12.05, promulgada con fecha 28.12.05 y tenida por ley mediante el Decreto Provincial Nro. 4508/05 de fecha 28.12.05, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 2086 de fecha 04.01.06.

En su artículo primero se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar financiamiento con el Banco de Tierra del Fuego por una suma máxima de \$16.000.000,00, para atender solamente las obligaciones que deriven del pago de la nómina salarial y aportes provisionales del mes de Diciembre de 2005.

En el artículo segundo se establece que el Poder Ejecutivo podrá emitir libramientos de tesorería con fecha de pago diferida hasta un monto de \$ 20.000.000,00, con vencimiento no mayor a ciento ochenta días. El mencionado artículo agrega que, los libramientos enunciados en el párrafo anterior sólo podrán ser emitidos cuando medie una autorización del Tribunal de Cuentas de la Provincia que certifique la legalidad de la deuda con los respectivos instrumentos contractuales.

6-LEY PROVINCIAL NRO. 685 DE FECHA 28.12.05: sancionada con fecha 28.12.05, promulgada con fecha 28.12.05 y tenida por ley mediante el Decreto Provincial Nro. 4509/05 de fecha 28.12.05, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 2086 de fecha 04.01.06.

Mediante su artículo primero se modifica el artículo 1° de la Ley Nro. 566, por la cual se había creado el Fondo de Financiamiento de la obra Puerto Caleta La Misión.

En su artículo segundo se establece que a partir del 01.01.06 y hasta el 31.12.06, los fondos recaudados serán destinados a dar cumplimiento a la Ley Provincial Nro. 676. Dicho monto será considerado pago a cuenta del saldo determinado de acuerdo a lo establecido en la ley antes mencionada.

ES C O P I A

MOXICAL L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

7-LEY PROVINCIAL NRO. 686 DE FECHA 28.12.05: sancionada con fecha 28.12.05, promulgada con fecha 28.12.05 y tenida por ley mediante el Decreto Provincial Nro. 4510/05 de fecha 28.12.05, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 2086 de fecha 04.01.06.

En su artículo primero se aprueba la modificación al Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos y Fuentes de la Administración Pública Provincial (Administración Central), para el ejercicio 2005, aprobado por la Ley Provincial Nro. 661, de acuerdo al detalle y los importes de los anexos I y II de la misma ley.

8-LEY PROVINCIAL NRO. 688 DE FECHA 28.12.05: sancionada con fecha 28.12.05, promulgada con fecha 28.12.05 y tenida por ley mediante el Decreto Provincial Nro. 4512/05 de fecha 28.12.05, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 2086 de fecha 04.01.06.

En su artículo primero se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a disponer hasta la suma de \$ 12.050.000,00 del Fondo creado por el artículo 1º de la Ley Provincial Nro. 566 (Fondo Caleta La Misión), para la ejecución de las obras que se detallan en el anexo I de la presente ley.

9-LEY NRO. 702 DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2006: sancionada con fecha 29.06.06, promulgada con fecha 13.07.06 y tenida por ley mediante el Decreto Provincial Nro. 2834/06 de fecha 13.07.06, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 2164 de fecha 14.07.06.

10-DECRETO PROVINCIAL NRO. 3121/06 DE FECHA 08.08.06: en su artículo primero se aprueba la distribución administrativa de los créditos del Presupuesto de Gastos de la Administración Central, aprobados mediante la Ley Nro. 702 de Presupuesto General para el Ejercicio 2006.

Mediante su artículo segundo se delega en el Sr. Ministro de Economía o al funcionario que éste designe, a producir las modificaciones presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento de la Administración Pública Provincial en sus diversas entidades y jurisdicciones de acuerdo a las limitaciones y atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Provincial mediante la Ley Nro. 702.

11-LEY NRO. 703 - LEY DE MINISTERIOS: sancionada con fecha 29.06.06, promulgada con fecha 13.07.06 y tenida por ley mediante el Decreto Provincial Nro. 2835/06 de fecha 13.07.06, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 2164 de fecha 14.07.06.

12-DECRETO PROVINCIAL NRO. 1122/02 DE FECHA 14.06.02 - SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL NRO. 495.

13-DECRETO PROVINCIAL NRO. 1505/02 DE FECHA 02.09.02 - SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL CAPÍTULO II- TÍTULOS III Y V, LEY TERRITORIAL NRO. 6 DE CONTABILIDAD. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1588 de fecha 13.09.02.

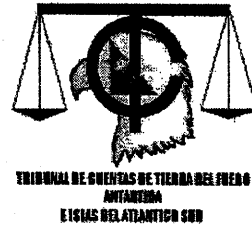
14-DECRETO PROVINCIAL NRO. 1289/02 DE FECHA 29.07.02 -SE APRUEBA LOS JURISDICCIONALES DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR LEY NRO. 13064 DE OBRAS PUBLICAS Y CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA LEY 6 DE CONTABILIDAD -ENTRE OTRAS CUESTIONES-. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nro. 1570 de fecha 31.07.02. Asimismo se derogan el Decreto Territorial Nro. 292/72 Reglamentario de la Ley 6

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ES COPIA
MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



de Contabilidad, el Decreto Provincial Nro. 530/01 y su Decreto Provincial modificatorio Nro. 855/02.

15-DECRETO PROVINCIAL NRO. 699/04 DE FECHA 17.02.04.

Se aprueban procedimientos administrativos sobre los Fondos Permanentes.

16-RESOLUCIÓN PLENARIA NRO. 01/2001 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE FECHA 07.02.01. Se aprueba la reglamentación para el procedimiento del control preventivo de los actos que dispongan fondos públicos.

17-RESOLUCIÓN PLENARIA NRO. 15/2002 DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE FECHA 14.03.02. Se aprueba el procedimiento para el estudio de la Cuenta General del Ejercicio.

18-RESOLUCIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA NRO. 819/06 DE FECHA 30.08.06: mediante la misma se ha derogado la Resolución MEHyF Nro. 62/05, por la cual se había aprobado el procedimiento administrativo y contable de distribución de recursos recaudados por la Dirección General de Rentas.

19-RESOLUCIÓN MINISTERIO DE ECONOMÍA NRO. 1384/06 DE FECHA 30.11.06: mediante la cual se autoriza la apertura de una cuenta en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, cuya denominación será CUT (cuenta única del tesoro), la que será utilizada por la mencionada entidad bancaria para el depósito diario y automático de los fondos recaudados por dicha entidad en las cuentas recaudadoras correspondientes a ingresos brutos, convenio multilateral, impuesto inmobiliario, Ley 616, artículo 17º (Fondo Financiamiento Reactivación Productiva), Fondo Financiamiento Puerto Caleta La Misión, Tasa de verificación de procesos productivos, sellos y varios DGR.

V- TAREAS EFECTUADAS POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE EL EJERCICIO 2006

1-Expediente Nro. 142/06-TCP-, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Reconducción presupuesto ejercicio 2005 y ejecución presupuestaria al 30.04.06 - reconducción presupuesto 2005-Administración Central".

2-Expediente Nro. 88/04-TCP-, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Ley Provincial Nro. 566 - Fondo Para El Financiamiento Obra Puerto Caleta La Misión".

3-Expediente Nro. 232/06-TCP-, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ Fondo Social De Reactivación Productiva Art. 17 Ley Nro. 616".

4-Expediente Nro. 298/04-TCP, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ Análisis Programa Crece".

5-Expediente Nro. 177/05 -TCP-, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Fondo Para Educación Y Promoción Cooperativa Ley 23427".

MOMICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

6-Expediente TCP Nro. 262/07, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Ley de Financiamiento Educativo Nro. 26075".

7-Expediente TCP Nro. 274/07-VA-, caratulado: "S/Análisis modificaciones presupuestarias referente a la Cuenta General Ejercicio 2006".

VI- DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

1-El examen fue realizado aplicando procedimientos de auditoría generalmente aceptados, conforme con las normas de auditoría vigentes establecidas en la Resolución Técnica Nro. 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y de acuerdo a la Resolución Plenaria del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro. 243/05.

2-Los procedimientos de auditoría desarrollados comprenden básicamente la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de montos y afirmaciones relevantes, consistentes en analizar la documentación e información aportada por la Contaduría General, correspondiente a cada uno de los estados demostrativos establecidos en el artículo 92° de la Ley Provincial Nro. 495, empleando los procedimientos de control detallados el punto VII- del presente informe.

VII- DESCRIPCION DE LA TAREA REALIZADA

1-Verificar que la documentación remitida por el responsable mediante la Nota Nro. 942/07-Cont. Gral.-, de fecha 28.06.07, haya sido presentada de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente inherente a la presentación de la Cuenta de Inversión, establecido en el artículo 92° de la Ley Nro. 495.

Al respecto cabe consignar, que esta Área de Control se expidió en el punto III- del presente informe.

Asimismo, se deja constancia que respecto a la primera presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 al Organismo de Control, se emite el Informe Nro. 252/07-TCP-ADM. CENTRAL-, con fecha 06.06.07, dirigido al Sr. Secretario Contable.

Y ante la segunda presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 al Tribunal de Cuentas de la Provincia, se emite el Informe Nro. 282/07-TCP-ADM. CENTRAL-, con fecha 28.06.07, dirigido al Sr. Secretario Contable.

2-El detalle de cada uno de los **requerimientos efectuados** por esta Área de Control, en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2006, ha sido plasmado en el Informe Nro. 179/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 04.04.07; el cual se transcribe a continuación para una mejor y más clara exposición del tema que nos ocupa, a saber:

I- EN RELACIÓN A LOS RECURSOS

REQUERIMIENTOS REALIZADOS

1-Nota Nro. 370/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 16.08.06, remitida a la Dirección Provincial de Hidrocarburos, Energía y Minería. Por la misma se solicitaba:

- Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías correspondientes a los meses de Enero/06 a Julio/06.
- Listado con el detalle de los pagos del período Enero/06 a Julio/06.

MONICA L. ARNOLD
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 49/06-SHyM- de fecha 04.09.06, remitiéndose las planillas mensuales de regalías correspondientes al período Enero/2006 a Junio/2006.

2-Nota Nro. 42/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.02.07, remitida al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería. Por la misma se solicitaba:

- Copia autenticada de las Planillas Mensuales Definitivas de Regalías correspondientes a los meses de Julio/06 Diciembre/06.
- Listado con el detalle de los pagos del período Julio/06 Diciembre/06.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 107/07-SHyM- de fecha 02.03.07.

4-Nota Nro. 41/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.02.07, remitida a la Contaduría General de la Provincia. Por la misma se solicitaba, para este tema en particular, en el punto 11- :

- Estado de Ejecución presupuestaria de los recursos al 31.12.06 para el Poder Ejecutivo Provincial discriminado por ítem y por mes.

Se da respuesta, al requerimiento formulado, mediante la Nota Nro. 324/07-CG- de la Contaduría General de la Gobernación de fecha 07.03.07, por la cual se adjunta listados de ejecución de recursos por mes en CD, con la aclaración que la información remitida es de carácter provisorio hasta tanto se realice el cierre de ejercicio definitivo.

5-Nota Nro. 44/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 20.02.07, remitida a la Tesorería General de la Provincia, solicitando lo que a continuación se detalla:

1. Cuenta Corriente 1710435/7, período 01/08/06 a 31/12/06.
2. Cuenta Corriente 1071003/4, período 01/08/06 a 31/12/06.
3. Cuenta Corriente 1071057/7, período 01/08/06 a 31/12/06.

Mediante la Nota Nro. 285/07-TG-, de fecha 01.03.07, la Tesorera General explica que la información solicitada se encuentra disponible en el sistema SIGA.

6-Mediante el Informe Nro. 95/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 05.03.07, se da conocimiento de la falta de contestación al requerimiento formulado por esta Área de Control mediante la Nota Nro. 44/07.

7-Mediante la Nota Nro. 262/07-TCP-SC-, de fecha 08.03.07, se intima a la Sra. Tesorera General para que se de contestación al requerimiento formulado según el punto 5- precedente.

8-Se emite con fecha 15.03.07 la Resolución TCP Nro. 014/07-VA, por la cual se intima a la Sra. Tesorera General para que se de contestación al requerimiento formulado según el punto 5- precedente. La Tesorería General da respuesta mediante la Nota Nro. 353/07-TG-, de fecha 19.03.07.

9- Nota Nro. 98/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 21.03.07, remitida a la Tesorería General de la Provincia, solicitando lo que a continuación se detalla:

1. Cuenta Corriente BTF Nro. 12/71/0067/0, por el período 01.01.06 al 31.12.06.
2. Cuenta Corriente BTF Nro. 12/71/0057/1, por el período 01.01.06 al 31.12.06.
3. Cuenta Corriente BTF Nro. 1/71/0533/6, por el período 01.07.06 al 31.12.06.

Se da respuesta mediante la Nota Nro. 409/07-TG-, de fecha 22.03.07, de la Tesorería General.

10- Nota Nro. 59/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 02.03.07, remitida a la Tesorería General de la Provincia, solicitando lo que a continuación se detalla:

- remitir a esta delegación, respecto de las liquidaciones finales que por coparticipación se les realiza a las municipalidades de la Provincia y a la comuna de Tolhuin, copia certificada de los comprobantes de pagos que corresponden a los meses que se detallan a continuación:

EXPEDIENTE NRO	MES DE LIQUIDACIÓN	DECRETO NRO.	DECRETO FECHA
4375/ME/06	ENERO	1612/06	08/05/06
7977/ME/06	FEBRERO	2460/06	12/06/06
7978/ME/06	MARZO	2701/06	04/07/06
7979/ME/06	ABRIL	2923/06	20/07/06
10009/ME/06	MAYO	2925/06	20/07/06
11820/ME/06	JUNIO	3486/06	01/09/06
13461/ME/06	JULIO	3759/06	27/09/06
15595/ME/06	AGOSTO	4625/06	06/12/06
18162/ME/06	SEPTIEMBRE	372/07	07/02/07

No se da respuesta al requerimiento.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



11-Nota Nro. 68/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 07.03.07, remitida a la Tesorería General de la Provincia, reiterando los términos de su similar Nro. 59/07-TCP-ADM. CENTRAL-.
No se da respuesta al requerimiento.

12- Nota Nro. 84/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 14.03.07, remitida a la Secretaría Contable, poniendo en conocimiento la falta de respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 59/07-TCP-ADM. CENTRAL-.

13-Nota Nro. 313/07-TC-SC-, de fecha 21.03.07, por la cual se intima a la Tesorería General a dar contestación al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 59/07-TCP-ADM. CENTRAL-.
Se contesta mediante la Nota Nro. 418/07-TG-, de fecha 22.03.07.

14-Nota Nro. 356/07-TCP-SC-, de fecha 23.03.07, remitida a la Tesorería General, en virtud de que la respuesta aportada por la Tesorería General no responde lo requerido oportunamente por esta Área de Control.

15-Nota Nro. 391/07-TCP-SC-, de fecha 30.03.07, remitida a la Tesorería General, en virtud de la prórroga solicitada por esa Área mediante la Nota Nro. 435/07, otorgándole un nuevo plazo para dar respuesta a la Nota Nro. 59/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 02.03.07, con vencimiento el día 09.04.07.

16- Nota Nro. 50/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 27.02.07, remitida al Ministerio de Educación, a los fines de solicitar información en virtud de la Ley de Financiamiento Educativo Ley Nro. 26075.
La respuesta fue remitida mediante la Nota Nro. 3249/07-MED-, de fecha 09.03.07.

17- Nota Nro. 77/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 12.03.07, remitida al Ministerio de Educación, a los fines de solicitar información en virtud de la Ley de Financiamiento Educativo Ley Nro. 26075, como consecuencia de la documentación colectada en el anterior requerimiento.
En virtud de que no se ha recepcionado la respuesta, se ha reiterado el requerimiento mediante la Nota Nro. 111/07-TCP-ADM. CENTRAL, de fecha 03.04.06.

II- EN RELACIÓN A LOS GASTOS

Con relación al presente punto, cabe señalar, que se tramita el Expediente Nro. 142/06-TCP-, del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Reconducción presupuesto ejercicio 2005 y ejecución presupuestaria al 30.04.06 - reconducción presupuesto 2005-Administración Central-", el que consta de 51 fojas útiles.

REQUERIMIENTOS REALIZADOS

1-Nota Nro. 254/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 06.06.06, remitida a la Dirección General de Presupuesto, en relación a la reconducción del presupuesto ejercicio 2005.
No se recepcionó respuesta.

2-Nota Nro. 255/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 06.06.06, remitida a la Dirección General de Presupuesto, en relación a la ejecución presupuestaria al 30.04.06 del presupuesto reconducido ejercicio 2005.
No se recepcionó respuesta.

3-Nota Nro. 274/06- ADM. CENTRAL- de fecha 14.06.06, remitida al Sr. Secretario Contable, en virtud de que los requerimientos formulados mediante las Notas Nro. 254/06 y Nro. 255/06 no fueron contestadas.

4-Resolución TCP Nro. 67/06-VA-, de fecha 15.06.06, se dan carácter externo a los Informes Nro. 282/06 y 283/06, ambos de letra TCP-ADM. CENTRAL-, comunicándoselos al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, al Sr. Secretario de Hacienda y al Sr. Subcontador.
No se recepcionó respuesta.

5-Nota Nro. 839/06-TCP-SC-, de fecha 13.07.06, emitida por Sr. Secretario Contable al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, por la cual se solicita se informe sobre las medidas adoptadas en función de las diferencias detectadas y comunicadas por la Resolución TCP Nro. 67/06-VA-.

6-Nota Nro. 840/06-TCP-SC-, de fecha 13.07.06, emitida por Sr. Secretario Contable al Sr. Secretario de Hacienda, por la cual se solicita se informe sobre las medidas adoptadas en función de las diferencias detectadas y comunicadas por la Resolución TCP Nro. 67/06-VA-.

7-Nota Nro. 837/06-TCP-SC-, de fecha 13.07.06, emitida por Sr. Secretario Contable a la Contaduría General, por la cual se solicita se informe sobre las medidas adoptadas en función de las diferencias detectadas y comunicadas por la Resolución TCP Nro. 67/06-VA-.

Por Nota Nro. 959/06-DGP-, de fecha 27.07.06, el Sr. Director de Programación y Control Presupuestario, de la Dirección General de Presupuesto, solicita al Sr. Secretario Contable una prórroga para dar respuesta a los Informes Nro. 282/06 y Nro. 283/06, comunicados por Resolución TCP Nro. 67/06-VA-.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



8-Nota Nro. 906/06-TCP-SC-, de fecha 02.08.06, emitida por Sr. Secretario Contable a la Dirección de Programación y Control Presupuestario, por la cual se otorga una prórroga con vencimiento el 07.08.06, en virtud de la Nota Nro. 959/06-DGP-.

No se recepcionó respuesta.

9-Nota Nro. 419/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 13.09.06, remitida al Subcontador General con copia a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba, en el marco de la Ley Nro. 702:

- Ejecución presupuestaria de los gastos al 31.08.06 y las modificaciones presupuestarias, y la ejecución de los recursos al 31.08.06.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 1773/06-CG- de la Contaduría General de fecha 19.09.06 y mediante la Nota Nro. 1312/06-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 02.10.06.

10-Nota Nro. 481/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 31.10.06, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Explique y remita documentación respaldatoria para una serie de planteos enumerados en la citada nota.

El requerimiento fue reiterado mediante la Nota Nro. 497/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 08.11.06.

Mediante la Nota Nro. 1476/06-DGP- se ha solicitado una prórroga para su contestación.

La respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 481/06-TCP-ADM. CENTRAL-, fue remitida mediante la Nota Nro. 1530/06-DGP- de fecha 20.11.06.

11-Nota Nro. 516/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 21.11.06, remitida al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, con copia a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Remitir correcciones sobre la Resolución MEC Nro. 1264/06 de modificaciones presupuestarias emitida con errores.

12-Resolución TCP Nro. 114/2006-VA, de fecha 07.11.06. Por la misma se solicitaba:

- Dar carácter externo al Informe Nro. Nro. 576/06-TCP- de fecha 23.10.06, que trata sobre el análisis efectuado a la Ley Nro. 702.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 391/06-MEC- del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, de fecha 11.12.06.

13-Nota Nro. 25/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 07.02.07, remitida a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Remitir copias de las resoluciones que hayan aprobado modificaciones presupuestarias, mencionándose las que ya obran en poder de esta Oficina de Control.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 79/07-DGP- de la Dirección General de Presupuesto de fecha 20.02.06.

14-Nota Nro. 95/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.03.07, remitida al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, con copia a la Dirección General de Presupuesto. Por la misma se solicitaba:

- Se pone en conocimiento falencias detectadas en las resoluciones que han aprobado modificaciones presupuestarias del ejercicio 2006 y se solicita se informe al respecto.

Se da respuesta al punto 18- del requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 58/07-Sec. Hac.- del Sr. Secretario de Hacienda de fecha 20.03.07.

Mediante la Nota Nro. 114/07- DGP-, de fecha 26.03.07, la Dirección General de Presupuesto, solicita una prórroga para completar la respuesta con los pertinentes instrumentos resolutivos de rectificación sobre las observaciones formuladas por esta Área de Control.

La prórroga fue otorgada mediante la Nota Nro. 104/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 26.03.07, venciendo la misma el 04.04.07.

15-Nota Nro. 41/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 19.02.07, en la cual se ha solicitado, en relación a los gastos, lo que a continuación se detalla, a saber:

1. Listado de anticipos otorgados durante el ejercicio 2006, por todo concepto (proveedores, anticipos con cargo a rendir, anticipos de haberes) indicando detalladamente los anticipos pendientes de cancelación al 31/12/06, del Poder Ejecutivo Provincial, (punto 5-).
2. Detalle de los devengados emitidos durante el Ejercicio 2006 del Poder Ejecutivo Provincial (con indicación del número de expediente), (punto 6-).
3. Detalle de las Órdenes de Pago emitidas durante el 2006 (con indicación del número de expediente), indicando las pendientes de cancelación al 31/12/06 del Poder Ejecutivo Provincial (punto 7-).
4. Estado de ejecución presupuestaria de los gastos al 31.12.06 para el Poder Ejecutivo Provincial, discriminado por Jurisdicción y unidad ejecutora, (punto 10-).

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 324/07-CG-, de fecha 07.03.07, remitiéndose en soporte magnético (CD), en la cual se deja constancia que la información aportada es de carácter provisorio.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



III- EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO

REQUERIMIENTOS REALIZADOS

1-Nota Nro. 43/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 19.02.07, remitida a la Sra. Tesorera General. Por la misma se solicitaba:

1. Listado en donde se detalle la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas por el Poder Ejecutivo Provincial al 31.12.06, con indicación de la entidad bancaria, tipo de cuenta, nro. de cuenta, y saldo al 31.12.06; adjuntándose la correspondiente conciliación bancaria de cada cuenta al 31.12.06.
2. Se deberá indicar qué cuentas bancarias se han abierto durante el Ejercicio 2006 y cuáles se han cerrado en dicho período.
3. Listado en donde se detalla la totalidad de los plazos fijos existentes al 31.12.06 a nombre del Poder Ejecutivo Provincial, con indicación de la entidad bancaria, nro. de certificado, monto del capital, monto de los intereses y la fecha de vencimiento; como así también el concepto de cada uno de ellos.

Se da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 283/07-TG- de la Tesorería General, de fecha 26.02.07.

TAREAS REALIZADAS

Carga del inventario de cuentas bancarias de la Gobernación del Banco de Tierra del Fuego y del Banco de la Nación Argentina y de los plazos fijos en el Banco de Tierra del Fuego, con indicación de sus respectivos saldos, según lo informado por la Tesorería General y según los saldos obtenidos de la circularización efectuada a las entidades bancarias por la Secretaría Contable y remitida a esta Área de Control mediante el Memorandum Nro. 01/07 del 31.01.07.

IV- EN RELACIÓN A LA DEUDA

En relación al presente punto cabe señalar, que en ejercicio 2006 se realizó Certificación de Deuda al 30.11.05, en el marco de las actuaciones tramitadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante el Expediente Nro. 001/06, caratulado: "Resolución de Cámara Nro. 350/05 de sesión ordinaria 28/diciembre 2005 "S/Tribunal de Cuentas certifique deuda corriente y no corriente, consolidada y flotante de Adm. Central y Entes Autárquicos y/o Descentralizados a 30.11.05"".

Al respecto esta Área de Control emitió el Informe Nro. 133/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 17.03.06.

REQUERIMIENTOS REALIZADOS

1-Nota Nro. 345/06-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 07.08.06, remitida a la Contaduría General de la Provincia. Por la misma se solicitaba, para este punto en particular:

- Detalle del Stock de deuda de la Administración Central al 31/07/06.
- Remitir los nuevos convenios de deuda, firmados y ratificados desde el 01/01/06 al 31/07/06.
- Detalle del servicio de la deuda al 31/07/06.

2-Nota Nro. 368/06-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 15.08.06, remitida a la Contaduría General de la Provincia. Por la misma se reitera los términos de la Nota Nro. 345/06- TCP-ADM. CENTRAL-.

Se da respuesta mediante la Nota Nro. 1615/06-CG-, de fecha 17.08.06.

3-Nota Nro. 420/06-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 14.09.06, remitida a la Contaduría General de la Provincia. Por la misma se solicitaba, para este punto en particular:

1. Remitir la documentación en copia certificada que avale los pagos al I.P.A.U.S.S., desde el 02/01/06 al 30/08/06, según lo establecido en la Ley 685 Art. 2.
2. Informar el detalle del pago de la deuda en cumplimiento a lo establecido en la Ley 676 Art. 4 y Art. 6, debiendo indicar monto, libramiento, Nro de Orden de Pago, fuente de la que provienen los fondos, mes de cancelación de la deuda al que corresponde el pago y Expediente de pago si correspondiera .
3. Informar el importe de deuda actualizado al 31/08/06, indicando tipo de moneda y tipo de cambio si correspondiera.

Se da respuesta, al requerimiento formulado, mediante la Nota Nro. 1796/06-CG- de la Contaduría General de la Gobernación de fecha 22.09.06.

4-Nota Nro. 41/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 19.02.07, remitida a la Contaduría General de la Provincia, para este tema en particular, en los puntos 2-, 7-, y 9-.

Se da respuesta al requerimiento formulado, mediante la Nota Nro. 324/07-CG-, de fecha 07.03.07, remitiéndose en soporte magnético (CD), en la cual se deja constancia que la información aportada es de carácter provisorio. En la nota se explica que no se incluye la deuda flotante por no contarse con información definitiva.

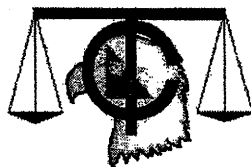
5-Nota Nro. 88/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 15.03.07, remitida a la Contaduría General de la Provincia. Por la misma se solicitaba, para este punto en particular:

1. Remitir la documentación en copia certificada que avale los pagos al I.P.A.U.S.S., desde el 01/09/06 al 31/12/06, según lo establecido en la Ley 685 Art. 2.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2. Informar el detalle del pago de la deuda en cumplimiento a lo establecido en la Ley 676 Art. 4 y Art. 6, debiendo indicar monto, libramiento, Nro de Orden de Pago, fuente de la que provienen los fondos, mes de cancelación de la deuda al que corresponde el pago y Expediente de pago si correspondiera .
3. Remitir en detalle el monto de cuota mensual que correspondiera cancelar en virtud de lo dispuesto en el Art. 1, Art. 4 y Art. 6 de la Ley 676, por el período enero a diciembre del año 2006.

No se recepcionó respuesta.

6-Nota Nro. 103/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 26.03.07, remitida a la Contaduría General de la Provincia, por la misma se reitera el requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 88/07.

No se recepcionó respuesta al vencimiento del requerimiento, por lo que se emitió el Informe Nro. 177/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 03.04.07, procediendo a su intimación.

Con fecha 04.04.07, esta Área de Control recepcionó la Nota Nro. 472/07-CG-, la cual da respuesta al requerimiento formulado mediante la Nota Nro. 88/07-TCP- ADM. CENTRAL-, de fecha 15.03.07.

V- EN RELACIÓN A LA PLANTA DE PERSONAL

Nota Nro. 41/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 19.02.07, remitida a la Contaduría General de la Provincia, para este tema en particular, en el punto 1-.

Se da respuesta al requerimiento formulado, mediante la Nota Nro. 324/07-CG-, de fecha 07.03.07, remitiéndose las planillas con la planta de personal ocupada al mes de Diciembre/06, firmada por el Sr. Director Operativo de Administración de la Dirección General de Haberes del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas. En la respuesta se deja constancia que la información aportada es de carácter provisorio.

VI- EN RELACIÓN AL INVENTARIO DE BIENES

Nota Nro. 41/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 19.02.07, remitida a la Contaduría General de la Provincia, para este tema en particular, en el punto 3-.

Se da respuesta al requerimiento formulado, mediante la Nota Nro. 324/07-CG-, de fecha 07.03.07. Mediante la misma se adjunta la Nota sin Nro., de fecha 23.02.07, emitida por la Directora de Patrimonio, Seguros y Concesiones, dependiente de la Contaduría General, por la cual se remiten las planillas denominadas "Balance general bienes del Estado Provincial año 2006". En la respuesta se deja constancia que la información aportada es de carácter provisorio.

VII- EN RELACIÓN A LAS CUENTAS DE TERCEROS

Nota Nro. 41/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 19.02.07, remitida a la Contaduría General de la Provincia, para este tema en particular, en el punto 4-.

Mediante la Nota Nro. 324/07-CG-, de fecha 07.03.07, remitida por el Sr. Subcontador General, se expresa respecto al presente punto, que se remitirá a la brevedad la información requerida.

VIII- EN RELACIÓN A LOS JUICIOS PENDIENTES

Nota Nro. 41/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 19.02.07, remitida a la Contaduría General de la Provincia, para este tema en particular, en el punto 8-.

Mediante la Nota Nro. 324/07-CG-, de fecha 07.03.07, remitida por el Sr. Subcontador General, se expresa respecto al presente punto, que la información se ha requerido a la Fiscalía de Estado, sin haberse recepcionado la respuesta.

3-Asimismo se efectuaron los **requerimientos** que se detallan a continuación:

- Nota Nro. 135/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 19.04.07, al Banco de Tierra del Fuego, en relación a las cuentas bancarias que el Poder Ejecutivo posee en la mencionada entidad bancaria.
- Nota Nro. 137/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 20.04.07, a la Tesorería General, en relación a las cuentas bancarias que el Poder Ejecutivo posee en el Banco de la Nación Argentina.
- Nota Nro. 144/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 24.04.07, al Banco de Tierra del Fuego, en relación a las cuentas bancarias que el Poder Ejecutivo posee en la mencionada entidad bancaria.
- Nota Nro. 158/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 03.05.07, a la Tesorería General, en relación a las cuentas bancarias que el Poder Ejecutivo posee en el Banco de la Nación Argentina.
- Nota Nro. 161/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 03.05.07, a la Contaduría General, en relación a la deuda.
- Nota Nro. 177/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 10.05.07, a la Contaduría General, en relación a la ejecución de los gastos.
- "Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

ESCOPIA
 TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
 SECRETARÍA PRIVADA
 MONICA L. ARNOLD
 Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

- Nota Nro. 229/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 04.06.07, a la Contaduría General, en relación a la deuda.

4-El detalle de las **tareas realizadas** por esta Área de Control, en el marco del análisis de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2006, se transcriben a continuación:

I- EN RELACIÓN A LOS RECURSOS

1-Verificación de los importes de regalías y de la coparticipación federal de impuestos con los respectivos extractos bancarios y documentación respaldatoria de las liquidaciones.

2-Cotejo de los importes denunciados en las Planillas de Liquidación de Coparticipación (emitidas por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias) con los correspondientes extractos bancarios de las cuentas corrientes bancarias del Banco de Tierra del Fuego Nro. 1/71/0435/7, Nro. 10/71/003/4, Nro. 1/71/0533/6; como así también con los comprobantes de depósito emitidos por el Banco Nación Argentina diariamente en concepto de coparticipación.

3-Cotejo de los importes denunciados en las Planillas de Liquidación de Regalías, las cuales fueron remitidas por el Director Provincial de Coordinación del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, con los correspondientes extractos bancarios de las cuentas corrientes bancarias del Banco de Tierra del Fuego Nro. 10/71/057/7.

4-Cotejo de los montos denunciados en los Balances Mensuales de Recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas de la Provincia, acumulado al 31.12.06, con los montos denunciados en la Cuenta General en la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem al 31.12.06.

5-Cotejo de los montos denunciados en las Planillas de Liquidación de Regalías, acumulado al 31.12.06, las cuales fueron remitidas por el Director Provincial de Coordinación del Ministerio de Hidrocarburos, Energía y Minería, con los montos denunciados en la Cuenta General en la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem al 31.12.06.

6-Cotejo de los montos denunciados en las Planillas de Liquidación de Coparticipación, (emitidas por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias), acumulado al 31.12.06, con los montos denunciados en la Cuenta General en la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem al 31.12.06.

7-Cotejo entre los montos que surge de la documentación presentada en la Cuenta General Ejercicio 2006 con los montos establecidos en la Ley 702 de Presupuesto Ejercicio 2006, en lo referente a Recursos - Monto Calculado- y Gastos -Crédito Original-.

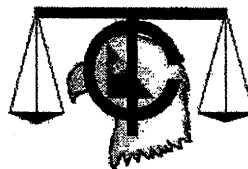
8-Verificación de las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante las pertinentes resoluciones emanadas del Ministerio de Economía de la Provincia, con los montos denunciados bajo ese concepto en la Cuenta General Ejercicio 2006, en

Tribunal de Cuentas de la Provincia

MONICA L. APONDO
Secretaría Privada



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

la Planilla de la Ejecución del Cálculo de Recursos discriminada por ítem al 31.12.06.

II- EN RELACIÓN A LOS GASTOS

1-Con relación al presente punto, cabe señalar, que se tramita el Expediente Nro. 142/06-TCP-, del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/Reconducción presupuesto ejercicio 2005 y ejecución presupuestaria al 30.04.06 - reconducción presupuesto 2005-Administración Central".

2-Asimismo, con relación al tema del presente punto, se ha iniciado el Expediente TCP Nro. 274/07-VA-, del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/ Análisis modificaciones presupuestarias referente a la Cuenta General Ejercicio 2006".

3-Se detallan a continuación los informes emitidos en relación al presente punto:

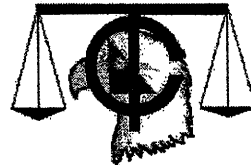
1. Nro. 282/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 02.06.06, en relación a la Reconducción del presupuesto ejercicio 2005.
2. Nro. 283/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 02.06.06, en relación a la ejecución presupuestaria al 30.04.06, reconducción del presupuesto ejercicio 2005.
3. Nro. 576/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 23.10.06, en relación a la Ley Nro. 702 de presupuesto ejercicio 2006.
4. Nro. 606/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 03.11.06, en relación a la ejecución presupuestaria al 02.10.06 - Ley Nro. 702 de presupuesto ejercicio 2006.
5. Nro. 645/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 27.11.06, en relación a la ejecución presupuestaria al 02.10.06 - Ley Nro. 702 de presupuesto ejercicio 2006.
6. Nro. 45/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 09.02.07, en relación a la Ley Nro. 702 de presupuesto ejercicio 2006.
7. Nro. 198/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 25.04.07, en relación al análisis de las resoluciones emitidas durante el ejercicio 2006 en concepto de modificaciones presupuestarias al presupuesto aprobado por la Ley Nro. 702.
8. Nro. 235/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 21.05.07, en relación al análisis de la información presentada en concepto de ejecución presupuestaria de los gastos, con carácter de provisorio, mediante la Nota Nro. 324/07-Cont. Gral.-, de fecha 07.03.07, por la Contaduría General.
9. Nro. 236/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 22.05.07, en relación al análisis a las respuestas aportadas por el cuentadante en relación a las falencias detectadas en una serie de resoluciones emitidas durante el ejercicio 2006 en concepto de modificaciones presupuestarias al presupuesto aprobado por la Ley Nro. 702.
10. Nro. 267/07-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 21.06.07, en relación al análisis a las resoluciones emitidas durante el ejercicio 2006 en concepto de modificaciones presupuestarias al presupuesto aprobado por la Ley Nro. 702 y su relación con la ejecución del gasto.

4-Se procedió a cotejar los montos denunciados en la ejecución de gastos de la Cuenta General Ejercicio 2006 bajo el concepto "Original", con los montos

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

aprobados por la Ley Nro. 702 de Presupuesto 2006 en concepto de créditos originales.

5-Se ha procedido a verificar la legalidad de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias, en el marco de la Ley Nro. 702.

6-Se ha procedido a cotejar los montos obtenidos por este Organismo de Control en materia de modificaciones presupuestarias con los montos denunciados en la cuenta general.

7-En base a lo expresado en los puntos 4-, 5-, y 6- precedentes, se procedió a determinar el crédito actualizado de cada una de las unidades ejecutoras del Poder Ejecutivo, discriminado por objeto del gasto, en base al crédito autorizado por la Ley Nro. 702, exponiéndose los resultados de esa verificación en las planillas que se agregan al presente informe.

III- EN RELACIÓN A LA SITUACIÓN DEL TESORO

1-De la documentación remitida por el Banco de Tierra del Fuego, se obtuvieron los saldos de cuentas corrientes bancarias detallados en el listado remitido por dicha entidad bancaria y se corroboraron los importes informados con los respectivos extractos bancarios al 31.12.06, también remitidos por dicha institución como respuesta al requerimiento efectuado oportunamente por esta Área de Control.

2-De la documentación remitida por el Banco de la Nación Argentina, se obtuvieron los saldos de cuentas corrientes bancarias detallados en el listado remitido por dicha entidad bancaria y se corroboraron los importes informados con los respectivos extractos bancarios al 31.12.06, también remitidos por dicha institución como respuesta al requerimiento efectuado oportunamente por esta Área de Control. Asimismo se obtuvo documentación, respecto a los saldos de las cuentas corrientes bancarias que posee el Poder Ejecutivo en el Banco de la Nación Argentina, de la Tesorería General.

3-Cotejo de importes de plazos fijos remitidos por el Banco de Tierra del Fuego, con los correspondientes certificados emitidos por la entidad bancaria, cuyas copias se obtuvieron de la Tesorería General.

4-Como consecuencia de los puntos 1-, 2-, y 3- precedentes, se ha procedido a la carga del inventario de las cuentas bancarias que posee el Poder Ejecutivo en el Banco de Tierra del Fuego y del Banco de la Nación Argentina y de los plazos fijos en el Banco de Tierra del Fuego, con indicación de sus respectivos saldos. Las planillas se anexan al presente informe.

4- En relación al presente punto, se han emitido los informes que a continuación se detallan:

1. Nro. 188/0-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 17.04.07.
2. Nro. 217/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 07.05.07.

IV- EN RELACIÓN A LA DEUDA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



1-En relación al presente punto cabe señalar, que durante el ejercicio 2006 se realizó Certificación de Deuda al 30.11.05, en el marco de las actuaciones tramitadas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante el Expediente Nro. 001/06, caratulado: "Resolución de Cámara Nro. 350/05 de sesión ordinaria 28/diciembre 2005 "S/Tribunal de Cuentas certifique deuda corriente y no corriente, consolidada y flotante de Adm. Central y Entes Autárquicos y/o Descentralizados a 30.11.05"". Al respecto esta Área de Control emitió el Informe Nro. 133/06-TCP-ADM. CENTRAL- de fecha 17.03.06.

2-Cotejo de los pagos de los préstamos que se deducen automáticamente de la Coparticipación Federal de Impuestos, con la documentación de la rendición de las transferencias de la coparticipación y con el expediente en donde se tramita la documentación de dichos pagos.

3-Verificación de la existencia de los convenios celebrados en cada ítem denunciado como deuda pública. Se ha elaborado en forma detallada un resumen de los mismos, los cuales se agregan en forma anexa al presente informe.

4-Sobre el presente punto, en relación a la deuda en concepto de liquidaciones definitivas por coparticipación a las Municipalidades, se ha emitido el Informe Nro. 204/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 02.05.07.

VIII- LIMITACIÓN AL ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

1-No han sido puestos a disposición de esta Área de Control los registros contables que respaldan los saldos expuestos en el Estado Demostrativo de la Ejecución Presupuestaria en relación a los Gastos y a los Recursos.

En relación a la ejecución de los recursos, las tareas efectuadas en relación a la misma consistieron en verificar los importes denunciados con la documentación de respaldo.

2-Se reitera lo expresado en los Informes Nro. 133/06-TCP-ADM. CENTRAL-, y Nro. 148/06-TCP-SC-, en cuanto a que la Contaduría General no cuenta con registros contables de la Deuda, por cuanto las tareas efectuadas en relación a la misma consistió en verificar los importes denunciados con la documentación de respaldo.

3-En virtud de lo expresado por el Sr. Subcontador General en la Nota Nro. 618/07-Cont. Gral.-, de fecha 14.05.07, en relación a la documentación referida a la etapa del devengado solicitada mediante la Nota Nro. 177/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 10.05.07, y atento lo solicitado por el Sr. Secretario Contable mediante la Nota Nro. 652/07-TCP-SC-, de fecha 30.05.07, en la cual se indicaba que la información requerida en la Nota Nro. 177/07-TCP-ADM. CENTRAL-, debía ser remitida indefectiblemente con la documentación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 en oportunidad de su presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, se consigna que la mencionada información no ha sido remitida en la documentación presentada en la Cuenta General del Ejercicio 2006 mediante la Nota Nro. 942/07-Cont. Gral.-.

4-Tal cual se expuso en la Nota Nro. 95/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 19.03.07, y en los Informes Nro. 198/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 25.04.07, Nro. 236/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 22.05.07, y Nro. 267/07-TCP-ADM.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CENTRAL-, de fecha 21.06.07, se han emitido en el ejercicio 2006 actos administrativos aprobando modificaciones presupuestarias con distinto tipo de errores, tanto en relación al Presupuesto de Gastos como también en relación al Presupuesto del Cálculo de Recursos; los cuales fueron rectificadas durante el ejercicio 2007, por lo que el Área Legal del Tribunal de Cuentas ha emitido el Informe Legal Nro. 443/07-TCP-CA- de fecha 13.06.07. Del mencionado informe legal se desprende lo siguiente: "...Como consecuencia de lo anterior y por aplicación de las reglas de anualidad y precedencia, resultan contrarias a derecho las rectificaciones o derogaciones efectuadas sobre resoluciones que en su momento efectuaron modificaciones presupuestarias, ya que ellas carecen de efectos para subsanar los vicios de las anteriores. Idéntica conclusión cabe efectuar sobre la Resolución ME Nro. 599/07 que deroga su similar Nro. 1630/06, con el agravante que ya la propia Resolución Nro. 1630/06 resultaba viciada por violar lo establecido en el primer párrafo del artículo 12º de la Ley Nro. 702. En virtud de lo expuesto en el presente análisis y de acuerdo a los artículos 12, 33, 37, 41, 42 y cctes. de la Ley Nro. 495, las resoluciones detalladas en el Informe TCP - Adm. Central- Nro. 236/07 carecen de eficacia para rectificar las modificaciones presupuestarias efectuadas con anterioridad, por lo que los gastos correspondientes al Presupuesto 2006 deben ser analizados verificando que los mismos cuenten al momento de su ejecución con respaldo en su correspondiente partida presupuestaria constituida con anterioridad."

5-La ejecución de los recursos al 31.12.06 ha sido expuesta en la Cuenta General bajo la denominación Administración Central, sin la discriminación de los importes correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial.

6-El cuadro demostrativo de la Situación del Tesoro al 31.12.06, ha sido expuesto en la Cuenta General bajo la denominación Administración Central, sin la discriminación de los importes correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial.

7-La ejecución de los gastos al 31.12.06, clasificados según se indica a continuación, ha sido expuesta en la Cuenta General bajo la denominación Administración Central, sin la discriminación de los importes correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial, a saber:

- Composición del Gasto por Finalidad.
- Composición del Gasto por Finalidad y Función.
- Composición del Gasto por Objeto.

8-El esquema Ahorro Inversión Financiamiento Provincial al 31.12.06, ha sido expuesto bajo los conceptos "Administración Central", "Organismos Descentralizados", y "Total Administración Central más Organismos Descentralizados"; sin la discriminación de los importes correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial.

9-Mediante la Nota Interna Nro. 555/07-TCP-SC-, de fecha 10.07.07, se requiere la elaboración del Informe Final sobre la Cuenta General del Ejercicio 2006, presentada por la Contaduría General mediante la Nota Nro. 942/07-Cont. Gral., tomando en consideración la documentación presentada por el Poder Ejecutivo al 28.06.07.

7-En el marco de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas de la Provincia Nro. 50, se emite opinión sobre los aspectos legales y contables de la Cuenta de Inversión Ejercicio 2006.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

IX- RESULTADOS DE LA TAREA REALIZADA

Se detalla a continuación las tareas efectuadas por esta Área de Control, en base a los procedimientos descriptos en el punto VII- precedente, y al alcance de la tarea realizada según lo expresado en el punto VI- precedente, y con las limitaciones detalladas en el punto VIII- precedente; indicándose para cada estado demostrativo de la Cuenta General las correspondientes consideraciones y resultados emergentes en cada uno de ellos.

1-Verificación de la documentación presentada en la Cuenta General Ejercicio 2006 del Poder Ejecutivo Provincial en relación a lo establecido en el artículo 92º de la Ley Nro. 495.

Con respecto al cotejo descripto en el punto VII-1- precedente, por el cual se procedió a verificar que la documentación remitida por el responsable mediante la Nota Nro. 942/07-Cont.Gral.-, de fecha 28.06.07, haya sido presentada de acuerdo a lo prescripto por la normativa vigente inherente a la presentación de la Cuenta de Inversión, establecido en el artículo 92º de la Ley Nro. 495, se expuso en el punto III- del presente informe, consignándose que se ha detectado información no suministrada en la Cuenta General del Ejercicio 2006.

Asimismo, se reitera lo expresado en los primeros párrafos del presente informe, en cuanto a que previo a la remisión de la documentación correspondiente a la Cuenta General bajo estudio en el presente informe, mediante la Nota Nro. 942/07-Cont.Gral.-, la Contaduría General remitió la misma en dos oportunidades, con fecha 31.05.07 y con fecha 27.06.07.

Se detalla a continuación los resultados de la verificación mencionada ut supra, a saber:

a)1- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL CON RELACIÓN A LOS CRÉDITOS.

- No se ha presentado, con respecto al presente punto, los saldos no utilizados y los devengados incluidos en órdenes de pago.

a)2- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL CON RELACIÓN A LOS RECURSOS.

- No se ha presentado, con respecto al presente punto, la ejecución presupuestaria de ingresos discriminando al Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, a la Fiscalía de Estado y al Tribunal de Cuentas.
- El esquema de la ejecución de los recursos de la Administración Descentralizada, se presentó sin discriminar a cada uno de los Organismos Descentralizados.
- El esquema de la ejecución de los recursos de los Organismos de la Seguridad Social, se presentó sin discriminar la información correspondiente a cada uno de los organismos pertinentes.

a)3- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL CON RELACIÓN ESTADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE CIERRE DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA, EXTERNA, DIRECTA E INDIRECTA.

- Dentro de la información presentada bajo la denominación "Stock de Deuda Poder Ejecutivo al 31.12.06, no se ha expuesto la deuda flotante.

a)4- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL CON RELACIÓN A LA SITUACIÓN FINANCIERA: CUENTA DE RESULTADOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES Y EL RESULTADO CONSOLIDADO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- El esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Provincial se presentó sin discriminar el Poder Ejecutivo de los Poderes Legislativo y Judicial y de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas.
- El esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Provincial se presentó sin discriminar a cada uno de los Organismos Descentralizados.
- No se ha presentado el esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento correspondiente a los Organismos de la Seguridad Social.

a)5- ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL CON RELACIÓN A LOS ESTADOS QUE MUESTREN LOS MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DEL TESORO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

- El esquema denominado Situación del Tesoro al 31.12.06 se presentó sin discriminar el Poder Ejecutivo de los Poderes Legislativo y Judicial y de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas.
- El esquema denominado Estado de Movimientos y Situación del Tesoro al 31.12.06 se presentó sin discriminar el Poder Ejecutivo de los Poderes Legislativo y Judicial y de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas.
- En el esquema denominado Situación del Tesoro al 31.12.06 no se ha presentado en el apartado "Valores Pasivos" la deuda discriminada en concepto de devengados sin incluir en órdenes de pago, órdenes de pago impagas, obligaciones del tesoro impagas, y libramientos de pago diferido sin cancelar.

2- Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los CRÉDITOS: el monto original, modificaciones introducidas, el crédito definitivo al cierre del ejercicio, compromisos contraídos, compromisos devengados, saldos no utilizados y devengados incluidos en órdenes de pago.

2.1-Monto original: Se procedió a verificar los importes denunciados como Créditos Originales en la Cuenta General Ejercicio 2006, con los montos aprobados en la Ley Nro. 702 de Presupuesto 2006.

De dicha verificación no surgieron diferencias.

2.2-Modificaciones presupuestarias introducidas: al respecto esta Área de Control ha procedido a determinar el monto de las modificaciones efectuadas durante el ejercicio 2006 en base a los actos administrativos remitidos al respecto por la Dirección General de Presupuesto, para proceder al cotejo con lo denunciado en la cuenta general.

Se procede a continuación a detallar cada uno de los actos administrativos emanados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en concepto de modificaciones presupuestarias, durante el ejercicio 2006. Cabe aclarar que esta Área de Control trabajó con los actos administrativos remitidos por la Dirección General de Presupuesto de la Gobernación, a saber:

1. Resolución ME Nro. 740/06 de fecha 10.08.06.
2. Resolución ME Nro. 741/06 de fecha 10.08.06.
3. Resolución ME Nro. 742/06 de fecha 11.08.06.
4. Resolución ME Nro. 751/06 de fecha 11.08.06.
5. Resolución ME Nro. 768/06 de fecha 17.08.06.
6. Resolución ME Nro. 769/06 de fecha 17.08.06.
7. Resolución ME Nro. 770/06 de fecha 17.08.06.
8. Resolución ME Nro. 802/06 de fecha 24.08.06.
9. Resolución ME Nro. 826/06 de fecha 30.08.06.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



10. Resolución ME Nro. 858/06 de fecha 01.09.06.
11. Resolución ME Nro. 911/06 de fecha 13.09.06.
12. Resolución ME Nro. 912/06 de fecha 13.09.06.
13. Resolución ME Nro. 916/06 de fecha 13.09.06.
14. Resolución ME Nro. 917/06 de fecha 13.09.06.
15. Resolución ME Nro. 918/06 de fecha 13.09.06.
16. Resolución ME Nro. 919/06 de fecha 13.09.06.
17. Resolución ME Nro. 924/06 de fecha 13.09.06.
18. Resolución ME Nro. 931/06 de fecha 14.09.06.
19. Resolución ME Nro. 979/06 de fecha 18.09.06.
20. Resolución ME Nro. 980/06 de fecha 18.09.06.
21. Resolución ME Nro. 982/06 de fecha 18.09.06.
22. Resolución ME Nro. 990/06 de fecha 20.09.06.
23. Resolución ME Nro. 995/06 de fecha 20.09.06.
24. Resolución ME Nro. 1010/06 de fecha 21.09.06.
25. Resolución ME Nro. 1091/06 de fecha 05.10.06.
26. Resolución ME Nro. 1092/06 de fecha 05.10.06.
27. Resolución ME Nro. 1093/06 de fecha 05.10.06.
28. Resolución ME Nro. 1115/06 de fecha 13.10.06.
29. Resolución ME Nro. 1131/06 de fecha 13.10.06.
30. Resolución ME Nro. 1132/06 de fecha 13.10.06.
31. Resolución ME Nro. 1133/06 de fecha 13.10.06.
32. Resolución ME Nro. 1139/06 de fecha 17.10.06.
33. Resolución ME Nro. 1140/06 de fecha 17.10.06.
34. Resolución ME Nro. 1147/06 de fecha 17.10.06.
35. Resolución ME Nro. 1148/06 de fecha 17.10.06.
36. Resolución ME Nro. 1166/06 de fecha 24.10.06.
37. Resolución ME Nro. 1167/06 de fecha 24.10.06.
38. Resolución ME Nro. 1168/06 de fecha 24.10.06.
39. Resolución ME Nro. 1169/06 de fecha 24.10.06.
40. Resolución ME Nro. 1171/06 de fecha 24.10.06.
41. Resolución ME Nro. 1211/06 de fecha 30.10.06.
42. Resolución ME Nro. 1213/06 de fecha 30.10.06.
43. Resolución ME Nro. 1214/06 de fecha 30.10.06.
44. Resolución ME Nro. 1259/06 de fecha 02.11.06.
45. Resolución ME Nro. 1260/06 de fecha 02.11.06.
46. Resolución ME Nro. 1263/06 de fecha 02.11.06.
47. Resolución ME Nro. 1264/06 de fecha 02.11.06.
48. Resolución ME Nro. 1289/06 de fecha 13.11.06.
49. Resolución ME Nro. 1290/06 de fecha 13.11.06.
50. Resolución ME Nro. 1291/06 de fecha 13.11.06.
51. Resolución ME Nro. 1292/06 de fecha 13.11.06.
52. Resolución ME Nro. 1293/06 de fecha 13.11.06.
53. Resolución ME Nro. 1294/06 de fecha 13.11.06.
54. Resolución ME Nro. 1346/06 de fecha 15.11.06.
55. Resolución ME Nro. 1354/06 de fecha 17.11.06.
56. Resolución ME Nro. 1356/06 de fecha 17.11.06.
57. Resolución ME Nro. 1362/06 de fecha 17.11.06.
58. Resolución ME Nro. 1415/06 de fecha 01.12.06.
59. Resolución ME Nro. 1416/06 de fecha 01.12.06.
60. Resolución ME Nro. 1417/06 de fecha 01.12.06.
61. Resolución ME Nro. 1418/06 de fecha 01.12.06.
62. Resolución ME Nro. 1419/06 de fecha 01.12.06.
63. Resolución ME Nro. 1420/06 de fecha 01.12.06.
64. Resolución ME Nro. 1533/06 de fecha 13.12.06.
65. Resolución ME Nro. 1534/06 de fecha 13.12.06.
66. Resolución ME Nro. 1545/06 de fecha 13.12.06.
67. Resolución ME Nro. 1546/06 de fecha 13.12.06.
68. Resolución ME Nro. 1547/06 de fecha 13.12.06.
69. Resolución ME Nro. 1548/06 de fecha 13.12.06.
70. Resolución ME Nro. 1549/06 de fecha 13.12.06.
71. Resolución ME Nro. 1550/06 de fecha 13.12.06.

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARÍA

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



72. Resolución ME Nro. 1551/06 de fecha 13.12.06.
73. Resolución ME Nro. 1552/06 de fecha 13.12.06.
74. Resolución ME Nro. 1553/06 de fecha 13.12.06.
75. Resolución ME Nro. 1554/06 de fecha 13.12.06.
76. Resolución ME Nro. 1602/06 de fecha 20.12.06.
77. Resolución ME Nro. 1605/06 de fecha 21.12.06.
78. Resolución ME Nro. 1616/06 de fecha 21.12.06.
79. Resolución ME Nro. 1623/06 de fecha 21.12.06.
80. Resolución ME Nro. 1630/06 de fecha 21.12.06.
81. Resolución ME Nro. 1634/06 de fecha 28.12.06.
82. Resolución ME Nro. 1636/06 de fecha 28.12.06.
83. Resolución ME Nro. 1663/06 de fecha 28.12.06.
84. Resolución ME Nro. 1664/06 de fecha 28.12.06.
85. Resolución ME Nro. 1665/06 de fecha 28.12.06.
86. Resolución ME Nro. 1669/06 de fecha 28.12.06.

En cuanto a la publicación en el Boletín Oficial de los actos administrativos precedentemente detallados, se expone lo siguiente:

1. Resolución ME Nro. 740/06 de fecha 10.08.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2199 de fecha 06.10.06.
2. Resolución ME Nro. 741/06 de fecha 10.08.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2199 de fecha 06.10.06.
3. Resolución ME Nro. 742/06 de fecha 11.08.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2199 de fecha 06.10.06.
4. Resolución ME Nro. 751/06 de fecha 11.08.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2199 de fecha 06.10.06.
5. Resolución ME Nro. 768/06 de fecha 17.08.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2201 de fecha 11.10.06.
6. Resolución ME Nro. 769/06 de fecha 17.08.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2201 de fecha 11.10.06.
7. Resolución ME Nro. 770/06 de fecha 17.08.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2201 de fecha 11.10.06.
8. Resolución ME Nro. 802/06 de fecha 24.08.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2201 de fecha 11.10.06.
9. Resolución ME Nro. 826/06 de fecha 30.08.06.
10. Resolución ME Nro. 858/06 de fecha 01.09.06.
11. Resolución ME Nro. 911/06 de fecha 13.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2213 de fecha 10.11.06.
12. Resolución ME Nro. 912/06 de fecha 13.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2213 de fecha 10.11.06.
13. Resolución ME Nro. 916/06 de fecha 13.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2213 de fecha 10.11.06.
14. Resolución ME Nro. 917/06 de fecha 13.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2213 de fecha 10.11.06.
15. Resolución ME Nro. 918/06 de fecha 13.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2213 de fecha 10.11.06.
16. Resolución ME Nro. 919/06 de fecha 13.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2213 de fecha 10.11.06.
17. Resolución ME Nro. 924/06 de fecha 13.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2213 de fecha 10.11.06.
18. Resolución ME Nro. 931/06 de fecha 14.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2213 de fecha 10.11.06.
19. Resolución ME Nro. 979/06 de fecha 18.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2216 de fecha 17.11.06.
20. Resolución ME Nro. 980/06 de fecha 18.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2216 de fecha 17.11.06.
21. Resolución ME Nro. 982/06 de fecha 18.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2216 de fecha 17.11.06.
22. Resolución ME Nro. 990/06 de fecha 20.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2216 de fecha 17.11.06.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

23. Resolución ME Nro. 995/06 de fecha 20.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2216 de fecha 17.11.06.
24. Resolución ME Nro. 1010/06 de fecha 21.09.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2216 de fecha 17.11.06.
25. Resolución ME Nro. 1091/06 de fecha 05.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2220 de fecha 27.11.06.
26. Resolución ME Nro. 1092/06 de fecha 05.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2220 de fecha 27.11.06.
27. Resolución ME Nro. 1093/06 de fecha 05.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2220 de fecha 27.11.06.
28. Resolución ME Nro. 1115/06 de fecha 13.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2220 de fecha 27.11.06.
29. Resolución ME Nro. 1131/06 de fecha 13.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2221 de fecha 29.11.06.
30. Resolución ME Nro. 1132/06 de fecha 13.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2221 de fecha 29.11.06.
31. Resolución ME Nro. 1133/06 de fecha 13.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2221 de fecha 29.11.06.
32. Resolución ME Nro. 1139/06 de fecha 17.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2221 de fecha 29.11.06.
33. Resolución ME Nro. 1140/06 de fecha 17.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2221 de fecha 29.11.06.
34. Resolución ME Nro. 1147/06 de fecha 17.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2221 de fecha 29.11.06.
35. Resolución ME Nro. 1148/06 de fecha 17.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2221 de fecha 29.11.06.
36. Resolución ME Nro. 1166/06 de fecha 24.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
37. Resolución ME Nro. 1167/06 de fecha 24.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
38. Resolución ME Nro. 1168/06 de fecha 24.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
39. Resolución ME Nro. 1169/06 de fecha 24.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
40. Resolución ME Nro. 1171/06 de fecha 24.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
41. Resolución ME Nro. 1211/06 de fecha 30.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
42. Resolución ME Nro. 1213/06 de fecha 30.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
43. Resolución ME Nro. 1214/06 de fecha 30.10.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
44. Resolución ME Nro. 1259/06 de fecha 02.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
45. Resolución ME Nro. 1260/06 de fecha 02.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
46. Resolución ME Nro. 1263/06 de fecha 02.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
47. Resolución ME Nro. 1264/06 de fecha 02.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
48. Resolución ME Nro. 1289/06 de fecha 13.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
49. Resolución ME Nro. 1290/06 de fecha 13.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
50. Resolución ME Nro. 1291/06 de fecha 13.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
51. Resolución ME Nro. 1292/06 de fecha 13.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
52. Resolución ME Nro. 1293/06 de fecha 13.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
53. Resolución ME Nro. 1294/06 de fecha 13.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
54. Resolución ME Nro. 1346/06 de fecha 15.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
55. Resolución ME Nro. 1354/06 de fecha 17.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



56. Resolución ME Nro. 1356/06 de fecha 17.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
57. Resolución ME Nro. 1362/06 de fecha 17.11.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2227 de fecha 18.12.06.
58. Resolución ME Nro. 1415/06 de fecha 01.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2239 de fecha 24.01.07.
59. Resolución ME Nro. 1416/06 de fecha 01.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2239 de fecha 24.01.07.
60. Resolución ME Nro. 1417/06 de fecha 01.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2239 de fecha 24.01.07.
61. Resolución ME Nro. 1418/06 de fecha 01.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2239 de fecha 24.01.07.
62. Resolución ME Nro. 1419/06 de fecha 01.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2239 de fecha 24.01.07.
63. Resolución ME Nro. 1420/06 de fecha 01.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2239 de fecha 24.01.07.
64. Resolución ME Nro. 1533/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
65. Resolución ME Nro. 1534/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
66. Resolución ME Nro. 1545/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
67. Resolución ME Nro. 1546/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
68. Resolución ME Nro. 1547/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
69. Resolución ME Nro. 1548/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
70. Resolución ME Nro. 1549/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
71. Resolución ME Nro. 1550/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
72. Resolución ME Nro. 1551/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
73. Resolución ME Nro. 1552/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
74. Resolución ME Nro. 1553/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2255 de fecha 02.03.07.
75. Resolución ME Nro. 1554/06 de fecha 13.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2286 de fecha 18.05.07.
76. Resolución ME Nro. 1602/06 de fecha 20.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.
77. Resolución ME Nro. 1605/06 de fecha 21.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.
78. Resolución ME Nro. 1616/06 de fecha 21.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.
79. Resolución ME Nro. 1623/06 de fecha 21.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.
80. Resolución ME Nro. 1630/06 de fecha 21.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.
81. Resolución ME Nro. 1634/06 de fecha 28.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.
82. Resolución ME Nro. 1636/06 de fecha 28.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.
83. Resolución ME Nro. 1663/06 de fecha 28.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2289 de fecha 28.05.07.
84. Resolución ME Nro. 1664/06 de fecha 28.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.
85. Resolución ME Nro. 1665/06 de fecha 28.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.
86. Resolución ME Nro. 1669/06 de fecha 28.12.06. Se publicó en el Boletín Oficial Nro. 2287 de fecha 21.05.07.

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARÍA GENERAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



En cuanto al marco normativo de las modificaciones presupuestarias, el mismo fue establecido por la Ley Nro. 702 de Presupuesto Ejercicio 2006, mediante los artículos nros. 12º y 27º.

Del análisis de los actos administrativos por los cuales se aprobaron modificaciones presupuestarias, se han detectado falencias, las cuales fueron comunicadas al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas con copia al Sr. Director de la Dirección General de Presupuesto mediante la Nota Nro. 95/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 19.03.07.

Sobre el particular se han emitido los Informes Nro. 198/07-TCP-ADM. CENTRAL-, Nro. 236/07-TCP-ADM. CENTRAL-, Nro. 267/07-TCP-ADM. CENTRAL-, y Nro. 443/07-TCP-CA-.

Se detallan a continuación los actos administrativos emitidos durante el ejercicio 2007 por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, en relación a las resoluciones emitidas durante el ejercicio 2006 en concepto de modificaciones presupuestarias, por las cuales se han modificado, rectificado, incorporado importes y derogado resoluciones emitidas en el ejercicio 2006, debido a las falencias detectadas por esta Área de Control en concepto de faltas de anexos, importes incorrectos, falta de indicación de la fuente de financiación, incumplimiento a la restricción establecida en el artículo 12º de la Ley Nro. 702; a saber:

1. Resolución MEc Nro. 582/07 de fecha 12.04.07. Rectifica el artículo 1º de la Resolución MEc Nro. 751/06, de fecha 11.08.06.
2. Resolución MEc Nro. 543/07 de fecha 10.04.07. Sustituye el Anexo I de la Resolución MEc Nro. 1093/06, de fecha 05.10.06.
3. Resolución MEc Nro. 544/07 de fecha 10.04.07. Sustituye los Anexos I y II de la Resolución MEc Nro. 1140/06, de fecha 17.10.06.
4. Resolución MEc Nro. 545/07 de fecha 10.04.07. Sustituye el Anexo I de la Resolución MEc Nro. 1214/06, de fecha 30.10.06.
5. Resolución MEc Nro. 580/07 de fecha 12.04.07. Sustituye el Anexo I de la Resolución MEc Nro. 1264/06, de fecha 02.11.06.
6. Resolución MEc Nro. 546/07 de fecha 10.04.07. Sustituye el Anexo I de la Resolución MEc Nro. 1291/06, de fecha 13.11.06.
7. Resolución MEc Nro. 547/07 de fecha 10.04.07. Sustituye el Anexo I de la Resolución MEc Nro. 1419/06, de fecha 01.12.06.
8. Resolución MEc Nro. 548/07 de fecha 10.04.07. Sustituye el Anexo I de la Resolución MEc Nro. 1534/06, de fecha 13.12.06.
9. Resolución MEc Nro. 549/07 de fecha 10.04.07. Sustituye el Anexo I de la Resolución MEc Nro. 1550/06, de fecha 13.12.06.
10. Resolución MEc Nro. 550/07 de fecha 10.04.07. Sustituye el Anexo I de la Resolución MEc Nro. 1553/06, de fecha 13.12.06.
11. Resolución MEc Nro. 551/07 de fecha 10.04.07. Sustituye el Anexo I de la Resolución MEc Nro. 1554/06, de fecha 13.12.06.
12. Resolución MEc Nro. 581/07 de fecha 12.04.07. Sustituye el Anexo VI de la Resolución MEc Nro. 1605/06, de fecha 21.12.06.
13. Resolución MEc Nro. 552/07 de fecha 10.04.07. Agrega a la Resolución MEc Nro. 1616/06, de fecha 21.12.06, el Anexo II correspondiente a la modificación al cálculo de ingresos que forma parte integrante del presente.
14. Resolución MEc Nro. 599/07 de fecha 13.04.07. Deroga la Resolución MEc Nro. 1630/06, de fecha 21.12.06.
15. Resolución MEc Nro. 553/07 de fecha 10.04.07. Agrega a la Resolución MEc Nro. 1664/06, de fecha 28.12.06, el Anexo II correspondiente a la modificación al cálculo de ingresos que forma parte integrante del presente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Se expone a continuación el monto total de modificaciones presupuestarias (discriminados en aumentos y en disminuciones), en relación a los gastos, determinados por esta Área de Control (tomando en consideración los actos administrativos emitidos en el ejercicio 2006), a saber:

CONCEPTO	S/TCP
Modificaciones Presupuestarias en relación a los GASTOS en concepto de AUMENTOS	164.031.713,08
Modificaciones Presupuestarias en relación a los GASTOS en concepto de DISMINUCIONES	116.036.348,56
Total= Aumento Neto	47.995.364,52

Los montos que se detallan a continuación se desprenden de la Cuenta General 2006, de la planilla denominada "Composición del Gasto por Jurisdicción - Administración Central" (fs. 731/735), de la columna modificaciones y tomando en consideración solamente las unidades ejecutoras pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial.

CONCEPTO	S/ CUENTA GENERAL 2006
Modificaciones Presupuestarias en relación a los GASTOS en concepto de AUMENTOS NETOS	127.201.074,00
Modificaciones Presupuestarias en relación a los GASTOS en concepto de DISMINUCIONES NETAS	62.216.119,00
Total= Aumento Neto	64.984.959,00

Se expone a continuación el detalle de las resoluciones emitidas durante el ejercicio 2006 por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en concepto de modificaciones presupuestarias, con sus respectivos montos:

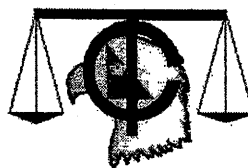
RESOLUCIONES MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2006 - GASTOS -

RES. NRO.	MONTO AUMENTO	MONTO DISMINUCIÓN	CÁLCULO DE RECURSOS	DIFERENCIAS
740/06	550.000,00	550.000,00	0,00	0,00
741/06	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
742/06	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	0,00
751/06	1.495.000,00	1.495.000,00	0,00	0,00
768/06	15.000,00	10.500,00	4.500,00	0,00
769/06	850.000,00	850.000,00	0,00	0,00
770/06	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00
802/06	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
826/06	1.248.880,88	0,00	1.248.880,88	0,00
858/06	6.360.134,30	0,00	6.360.134,30	0,00
912/06	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
911/06	3.872.000,00	3.872.000,00	0,00	0,00
916/06	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
917/06	184.720,00	184.720,00	0,00	0,00
918/06	1.162.412,00	1.162.412,00	0,00	0,00
919/06	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

924/06	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00
931/06	109.000,00	109.000,00	0,00	0,00
979/06	1.800.000,00	1.800.000,00	0,00	0,00
980/06	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
982/06	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
990/06	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
995/06	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00
1010/06	350.000,00	350.000,00	0,00	0,00
1091/06	800.000,00	800.000,00	0,00	0,00
1092/06	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00
1093/06	4.511.844,00	4.511.848,00	0,00	-4,00
1115/06	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
1131/06	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
1132/06	9.000.000,00	9.000.000,00	0,00	0,00
1133/06	700.000,00	700.000,00	0,00	0,00
1139/06	300.000,00	300.000,00	0,00	0,00
1140/06	700.000,00	0,00	-700.000,00	1.400.000,00
1147/06	57.000,00	57.000,00	0,00	0,00
1148/06	370.000,00	370.000,00	0,00	0,00
1166/06	2.258.600,00	2.258.600,00	0,00	0,00
1167/06	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
1168/06	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
1169/06	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00
1171/06	1.300.000,00	1.300.000,00	0,00	0,00
1211/06	9.621.610,00	9.621.610,00	0,00	0,00
1213/06	641.500,00	641.500,00	0,00	0,00
1214/06	105.000,00	105.000,00	0,00	0,00
1259/06	75.000,00	75.000,00	0,00	0,00
1260/06	388.000,00	388.000,00	0,00	0,00
1263/06	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00
1264/06	116.800,00	1.586.800,00	0,00	-1.470.000,00
1289/06	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
1290/06	3.350.000,00	3.350.000,00	0,00	0,00
1291/06	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
1292/06	310.592,67	310.592,67	0,00	0,00
1293/06	2.700.000,00	2.700.000,00	0,00	0,00
1294/06	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00
1346/06	48.000,00	48.000,00	0,00	0,00
1354/06	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
1356/06	315.438,49	315.438,49	0,00	0,00
1362/06	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
1415/06	1.375.987,00	1.375.987,00	0,00	0,00
1416/06	1.248.000,00	1.248.000,00	0,00	0,00
1417/06	14.370,00	14.370,00	0,00	0,00
1418/06	60.000,00	60.000,00	0,00	0,00
1419/06	40.000,00	40.000,00	0,00	0,00
1420/06	104.455,00	104.455,00	0,00	0,00
1533/06	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
1534/06	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00
1545/06	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00
1546/06	1.600.000,00	1.600.000,00	0,00	0,00
1547/06	38.000.000,00	0,00	38.000.000,00	0,00
1548/06	21.010.520,40	21.010.520,40	0,00	0,00
1549/06	1.240.000,00	1.240.000,00	0,00	0,00
1550/06	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00
1551/06	1.291.393,00	1.291.393,00	0,00	0,00
1552/06	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
1553/06	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

1554/06	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
1602/06	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
1605/06	14.086.602,00	14.136.602,00	0,00	-50.000,00
1616/06	34.000,00	0,00	0,00	34.000,00
1623/06	435.000,00	435.000,00	0,00	0,00
1630/06	630.000,00	630.000,00	0,00	0,00
1634/06	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
1636/06	481.000,00	481.000,00	0,00	0,00
1663/06	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00
1664/06	1.167.853,34	0,00	0,00	1.167.853,34
1665/06	2.294.768,00	2.294.768,00	0,00	0,00
1669/06	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00
TOTALES	164.031.713,08	116.036.348,56	46.913.515,18	1.081.849,34
Diferencia total entre aumentos y disminuciones				47.995.364,52

De los cuadros expuestos, se desprende una diferencia de \$ 16.989.594,48 (\$64.984.959,00 menos \$47.995.364,52), la cual no se encuentra amparada en el dictado de los correspondientes actos administrativos al 31.12.06, según la documentación remitida a este Organismo de Control.

Se detallan en las planillas anexas al presente informe los montos de las modificaciones presupuestarias para cada unidad ejecutora y por objeto del gasto.

2.3-Crédito definitivo al cierre del ejercicio: en virtud de la tarea realizada en el punto anterior, esta Área de Control procedió a determinar el crédito actualizado (se procedió a sumar al crédito aprobado por ley de presupuesto los montos de las modificaciones presupuestarias determinadas por esta Área de Control) y su posterior cotejo con lo denunciado en la cuenta general, indicándose las diferencias en caso de existir. A continuación se expone los montos arribados por esta Área de Control y los montos denunciados en la Cuenta General Ejercicio 2006, reflejados en las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y Objeto del Gasto de la Administración Central", bajo el concepto Crédito definitivo.

Se adjuntan al presente informe las planillas procesadas por esta Área de Control en relación al presente punto.

	S/ CUENTA GENERAL	S/ TCP	DIFERENCIAS
CRÉDITO ORIGINAL	1.106.948.997,00	1.106.948.997,00	0,00
MODIFICACIONES	64.984.959,00	47.995.364,52	16.989.594,48
CRÉDITO DEFINITIVO	1.171.933.956,00	1.154.944.361,52	16.989.594,48

Cabe aclarar que los montos arriba indicados se refieren al Poder Ejecutivo exclusivamente.

Se detallan en las planillas anexas al presente informe los montos de los créditos definitivos determinados por el TCP para cada unidad ejecutora y por objeto del gasto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

2.4-Compromisos contraídos: el presente punto fue informado sin discriminar en las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y Objeto del Gasto de la Administración Central", cuyo total para el Poder Ejecutivo asciende a la suma de \$ 1.090.105.792,00.

El monto se obtuvo de detracer al total para la Administración Central que asciende a \$ 1.158.438.256,00, los importes correspondientes al Poder Legislativo (\$ 20.906.221,00), al Poder Judicial (\$39.107.252,00), al Tribunal de Cuentas (7.180.235,00), a la Fiscalía de Estado (\$1.138.756,00).

2.5-Compromisos devengados: el presente punto fue informado sin discriminar en las planillas denominadas "Composición del Gasto por Institución y Objeto del Gasto de la Administración Central", cuyo total para el Poder Ejecutivo asciende a la suma de \$ 1.089.262.615,00.

El monto se obtuvo de detracer al total para la Administración Central que asciende a \$ 1.156.769.191,00, los importes correspondientes al Poder Legislativo (\$ 20.794.236,00), al Poder Judicial (\$38.393.349,00), al Tribunal de Cuentas (7.180.235,00), a la Fiscalía de Estado (\$1.138.756,00).

Sobre el particular se efectuó el requerimiento a la Contaduría General mediante la Nota Nro. 652/07-TCP-SC-, de fecha 30.05.07, en la cual se solicitaba que la remisión de la documentación requerida oportunamente mediante la Nota Nro. 177/07-TCP-ADM. CENTRAL-, fuese indefectiblemente remitida con la documentación de la Cuenta General del Ejercicio 2006 en oportunidad de su presentación ante este Tribunal de Cuentas. La documentación no fue remitida al Organismo de Control.

Como consecuencia de lo expuesto, esta Área de Control no pudo reunir los elementos de juicio válidos y suficientes para proceder al análisis de lo informado en la Cuenta General bajo la denominación "devengado".

Sobre el presente punto me remito a lo expresado en el Informe Nro. 267/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 21.06.07, del cual se desprende la existencia de montos devengados que superan a los montos determinados por esta Área de Control en concepto de Crédito Vigente.

2.6-Saldos no utilizados: al respecto cabe destacar que no se ha presentado en la Cuenta General Ejercicio 2006 la información del presente punto.

2.7-Devengados incluidos órdenes de pago: no se ha informado al respecto en la documentación presentada en la Cuenta General Ejercicio 2006.

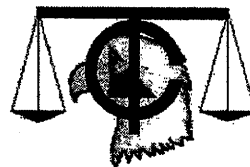
3- Los estados de ejecución del Presupuesto de la Administración Provincial, a la fecha de cierre de ejercicio, con relación a los RECURSOS:

3.1- Montos calculados: al respecto cabe consignar, que en la información suministrada en la Cuenta General, se ha adjuntado la planilla denominada "Ejecución de Recursos - Administración Central", no adjuntándose la información para el Poder Ejecutivo, en forma discriminada.

La Ley Nro. 702, de Presupuesto Ejercicio 2006, detalla a los ingresos de la Administración Central, sin discriminar los montos correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial, totalizando dicha planilla la suma de \$ 1.185.048.144,36.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Al respecto cabe consignar que el total de la planilla presentada en la Cuenta General bajo el concepto de monto original de la ejecución de recursos de la Administración Central asciende al monto de \$ 1.185.677.971,00. La diferencia de \$ 629.826,64, consta en la planilla presentada en la Cuenta General bajo el concepto "Contribuciones de Instituciones Descentralizadas para financiaciones".

En virtud de los actos administrativos remitidos a esta Área de Control en concepto de modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2006, se han aprobado aumentos en relación al Cálculo de Recursos por un monto total de \$ 46.913.515,18, que representa el 4,24% del presupuesto de gastos aprobado para el Poder Ejecutivo por la Ley Nro. 702 (el cual asciende a la suma de \$1.106.948.997,00), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	INSTRUMENTO LEGAL	FECHA DEL INSTRUMENTO LEGAL	AUMENTO APROBADO \$
Fondo Ley de Reactivación Productiva	RES. ME NRO. 741/06	10.08.06	1.000.000,00
Fondos Aportes ATN Recursos de Erogaciones Corrientes	RES. ME NRO. 742/06	11.08.06	1.000.000,00
Transferencias Corrientes de la Administración Central	RES. ME NRO. 768/06	17.08.06	4.500,00
Ley 211 Des. Recursos y Ambientes Naturales	RES. ME NRO. 826/06	30.08.06	1.248.880,88
Disminución de Caja y Bancos	RES. ME NRO. 858/06	01.09.06	6.360.134,30
Incremento de los resultados			
Sellos	RES. ME NRO. 1547/06	13.12.06	20.000.000,00
Ingresos Brutos	RES. ME NRO. 1547/06	13.12.06	10.400.000,00
Distribución Secundaria	RES. ME NRO. 1547/06	13.12.06	6.600.000,00
Impuestos Ganancia	RES. ME NRO. 1547/06	13.12.06	1.000.000,00
Fortalecimiento Sistema Provincial Ciencia y Tecnología			
Préstamos de Otras Instituciones Públicas			
TOTAL			46.913.515,18

*Al respecto cabe consignar que en la Resolución MEc. Nro. 1140/06 obraba el Anexo II, el cual aprobaba una modificación presupuestaria al Cálculo de Recursos por un importe de \$ 700.000,00 pero dicho importe constaba en negativo.

Ante la comunicación de tal falencia mediante la Nota Nro. 95/07-TCP-ADM. CENTRAL-, el Ministerio de Economía ha emitido la Resolución MEc. Nro. 544/07 del 10.04.07, en donde emite el anexo respectivo con el importe de \$700.000,00 en positivo.

**Al respecto cabe consignar que la Resolución MEc. Nro. 1616/06 aprobó una modificación presupuestaria al presupuesto de gastos en concepto de un aumento de \$ 34.000,00, sin ninguna contrapartida.

Ante la comunicación de tal falencia mediante la Nota Nro. 95/07-TCP-ADM. CENTRAL-, el Ministerio de Economía ha emitido la Resolución MEc. Nro. 552/07 del 10.04.07, en donde emite el anexo II aprobando un aumento en el cálculo de recursos por un importe de \$34.000,00.

***Al respecto cabe consignar que la Resolución MEc. Nro. 1664/06 aprobó una modificación presupuestaria al presupuesto de gastos en concepto de un aumento de \$ 1.167.853,34, sin ninguna contrapartida.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ante la comunicación de tal falencia mediante la Nota Nro. 95/07-TCP-ADM. CENTRAL-, el Ministerio de Economía ha emitido la Resolución MEc. Nro. 553/07 del 10.04.07, en donde emite el anexo II aprobando un aumento en el cálculo de recursos por un importe de \$1.167.853,34.

En relación a las modificaciones presupuestarias expuestas precedentemente, se ha podido constatar en la planilla adjunta en la Cuenta General, denominada "Ejecución de Recursos Administración Central" (fs. 686/689), los montos de \$ 20.000.000,00, de \$ 10.400.000,00, de \$ 1.000.000,00, de \$ 6.600.000,00, de \$ 1.000.000,00, de \$ 1.248.881,00, de \$ 1.000.000,00, de \$ 4.500,00, de \$ 34.000,00, de \$ 6.360.134,00, y de \$ 1.167.853,00. El total de las modificaciones presupuestarias constatadas en los montos denunciados en la Cuenta General asciende a la suma de \$ 48.815.368,00.

Del cotejo efectuado se desprende que se ha incluido en los montos denunciados en la Cuenta General, bajo el concepto de modificaciones presupuestarias del cálculo de recursos, importes aprobados en resoluciones emitidas por el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en el ejercicio 2007. Sobre el particular se ha expedido el Área Legal del Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante el Informe Legal Nro. 443/07-TCP-CA-, tal cual fue expresado en el punto VIII-4-, del presente informe.

El monto total de modificaciones presupuestarias en relación a los recursos expuesto en la Cuenta General 2006 para la Administración Central asciende a \$ 64.265.359,00, no presentándose la discriminación para los montos correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial.

3.2- Montos recaudados: al respecto esta Área de Control procedió a cotejar los montos verificados en las tareas preliminares, con los montos, para dichos conceptos, expuestos en la Cuenta General en la planilla "Ejecución de Recursos Administración Central".

Los ítems verificados por esta Área de Control en materia de recursos son: conceptos denunciados en los Balances Mensuales de Recaudación emitidos por la Dirección General de Rentas, conceptos denunciados en las planillas de Coparticipación emitidos por la Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (fuente Banco Nación Argentina), montos de liquidación de regalías hidrocarburíferas detallados en las planillas de liquidación emitidas por la Coordinación Provincial de Hidrocarburos de la Provincia.

Al respecto cabe señalar que se han encontrado diferencias, la cuales se han detallado en planillas anexas al presente informe, discriminado por ítem.

En relación a los recursos en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos del presente punto se ha cotejado los importes de todos los meses del año con su correspondiente acreditación en las cuentas corrientes pertinentes y con la documentación respaldatoria que posee la Contaduría General, confeccionándose planillas para todos los meses del ejercicio 2006 discriminado por cada día de depósito.

En relación a los recursos en concepto de Regalías Hidrocarburíferas, los montos que surgen de las planillas de la Dirección Provincial de Hidrocarburos han sido



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

cotejados con los correspondientes extractos bancarios (cuenta corriente nro. 10/71/057/7).

En la información presentada en la Cuenta General bajo la denominación "Ejecución de Recursos", no se desprende el monto en concepto de recursos percibidos para el Poder Ejecutivo al 31.12.06. De la Planilla denominada "Ejecución de Recursos de la Administración Central" (fs. 686/689), se desprende un total en concepto de percibido de \$ 1.094.264.713,00; no discriminándose el importe correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial.

4- El estado actualizado a la fecha de cierre de la deuda pública interna, externa, directa e indirecta.

Esta Área de Control ha procedido a cotejar, con relación a los préstamos con entidades bancarias, financieras y con organismos internacionales la existencia de nuevos convenios celebrados entre las partes durante el ejercicio 2006, como así también proceder a la verificación de los pagos efectuados durante el mencionado período.

Se adjunta, anexo al presente informe, la planilla en donde se exponen los montos denunciados en la Cuenta General al 31.12.06, y los montos que surgen de la verificación efectuada por este Organismo de Control, como así también las diferencias detectadas. Se adjunta asimismo un anexo con el detalle de los ítems que compone la deuda.

La información a que se refiere el presente punto, ha sido expuesta en la Cuenta General Ejercicio 2006 en la planilla denominada "Stock de deuda Poder Ejecutivo al 31/12/06", discriminada por prestamista; la cual consta a fojas 771/773.

El monto total del stock de la deuda al 31.12.06, al que se refiere el presente punto, declarado en la Cuenta General bajo análisis, correspondiente al Poder Ejecutivo asciende a la suma \$ 1.035.866.510,00.

El total verificado según esta Área de Control asciende a la suma de \$ 1.018.946.846,13.

Los importes expuestos en el presente punto no incluyen la deuda flotante, la cual ha sido expuesta en la Cuenta General 2006, bajo el concepto de Valores Pasivos de la Situación del Tesoro de la Administración Central al 31.12.06 (fs. 695).

5- Con relación a la situación financiera: cuenta de resultados de la Administración Central y de cada una de las entidades y el resultado consolidado de la Administración Provincial.

El presente estado fue presentado en las planillas denominadas "Esquema Ahorro Inversión Financiamiento Provincial" (fs. 764/769), discriminado en tres columnas: Administración Central, Organismos Descentralizados y Total Administración Central más Organismos Descentralizados. No se ha presentado específicamente con la discriminación del Poder Ejecutivo.

6- Los estados que muestren los movimientos y situación del Tesoro de la Administración Central.

La información relacionada al presente punto fue expuesta en la planilla denominada "Administración Central Ejercicio 2006 Situación del Tesoro

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Diciembre de 2006" (fs. 695) y en la planilla denominada "Administración Central Ejercicio 2006 Estado de Movimientos y Situación del Tesoro" (fs. 696).

En la información detallada en las mencionadas planillas no se ha discriminado la información correspondiente al Poder Ejecutivo Provincial.

Se expone adjunto al presente informe, las planillas con la conformación de los saldos de las cuentas corrientes y de los plazos fijos verificados por esta Área de Control correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial al 31.12.06. Cabe consignar que la mencionada verificación fue informada oportunamente mediante el Informe Nro. 217/07-TCP-ADM. CENTRAL-, de fecha 07.05.07.

Se detalla el resumen de los montos consignados en las planillas mencionadas en el párrafo anterior, a saber:

- Inventario de Plazos Fijos en el Banco de Tierra del Fuego al 31.12.06: \$50.690.837,76.
- Inventario de cuentas bancarias en el Banco de la Nación Argentina al 31.12.06: \$5.462.358,91.
- Inventario de cuentas bancarias en el Banco de Tierra del Fuego al 31.12.06: \$70.333.884,08.

7- Información y comentarios sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas, previstos en el Presupuesto.

Se ha presentado un escrito sin fecha ni número de emisión firmado por el Sr. Contador General dirigido a la Legislatura Provincial (fs. 775/797).

8- El comportamiento de la ejecución del Presupuesto en términos de economicidad, eficiencia y eficacia.

Se ha presentado un escrito sin fecha ni número de emisión firmado por el Sr. Contador General dirigido a la Legislatura Provincial (fs. 775/797).

X- DICTAMEN

1-ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN RELACION A LOS GASTOS AL 31.12.06

Sobre el presente Estado Demostrativo corresponde abstenerse de opinar por cuanto no se han reunido los elementos de juicio válidos y suficientes para emitir opinión sobre el mismo, en virtud de lo indicado en los puntos VIII-1-, 3-, 4-, 7- y IX-2. Sumado a esta situación, se deja de manifiesto las irregularidades encontradas en los actos administrativos que han aprobado modificaciones presupuestarias en el ejercicio 2006 y los casos en que se ha verificado que el monto devengado ha superado al crédito vigente determinado por esta Área de Control; tal cual fuera expuesto en el punto VIII-4- del presente informe.

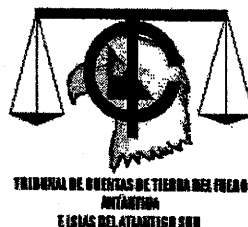
2-ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA EN RELACION A LOS RECURSOS AL 31.12.06

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SECRETARÍA DE CONTABILIDAD



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



El presente Estado Demostrativo expone la ejecución de los recursos para la Administración Central, sin la correspondiente discriminación para el Poder Ejecutivo, por lo tanto no se emite opinión al respecto.

3-ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LA SITUACION DEL TESORO AL 31.12.06

Sobre el presente Estado Demostrativo no se emite opinión en virtud de que el mismo fue presentado para la Administración Central, sin la correspondiente discriminación para el Poder Ejecutivo.

4-ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN RELACIÓN A LA DEUDA PÚBLICA AL 31.12.06

El presente Estado Demostrativo refleja razonablemente el stock de la deuda al 31.12.06, con las salvedades indicadas en los puntos VIII- 2-, y IX- 4-.

XI- CONCLUSIONES FINALES

1-Se reitera lo expresado en el Informe Nro. 348/06-TCP-ADM. CENTRAL-, emitido en relación a la Cuenta de Inversión Ejercicio 2005, según se detalla a continuación:

- a) Para obtener más información de la contenida en los estados financieros presentados en la Cuenta General, sería propicio incorporar un detalle de los programas financiados con fondos nacionales y financiados con fondos provinciales, a los fines de contar con información discriminada de la ejecución de los fondos de afectación específica.
- b) Se considera conveniente incorporar a la información de la Cuenta General, el detalle de los actos administrativos que se tuvieron en cuenta para obtener el monto de modificaciones presupuestarias denunciado en dichos estados.

2-La información remitida en cada Cuenta General, para cada uno de los Estados Demostrativos, debe ser presentada discriminando las pertinentes ejecuciones presupuestarias del Poder Ejecutivo Provincial.

3-La información establecida por la Ley Nro. 495, en su artículo 92°, reviste el carácter de información mínima, debiéndose remitir conjuntamente con la misma, la pertinente composición de los montos expuestos en la Cuenta General.

4-Con respecto a la Deuda del Poder Ejecutivo Provincial, se reitera lo expresado oportunamente en el Informe Nro. 148/06-TCP-SC- de fecha 27.03.06 (emitido en oportunidad de la Certificación de la Deuda al 30.11.05), que se transcribe a continuación: "La Contaduría General, conforme lo establece el artículo 9° de la Ley Provincial Nro. 487, es quien debe ejercer el seguimiento y control del registro de la deuda pública, función ésta que le compete, además, por imperio de la Ley Nro. 495, al establecer el artículo 67°, que la Contaduría General es el órgano rector del sistema de Crédito Público, debiendo mantener un registro actualizado del endeudamiento público, integrándolo al Sistema de Contabilidad Gubernamental, tal lo establece el artículo 68°, inciso h) de la citada ley, sistemas que, a la fecha, no han sido implementados."

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, la contabilidad no puede brindar directamente el monto de lo adeudado a una fecha dada, sino que debe calcularse por medios extracontables; por lo que puede conllevar a errores, omisiones y falta de información oportuna en tiempo y forma.

5-En relación a las modificaciones presupuestarias aprobadas en el Ejercicio 2006, ya se ha mencionado en el presente informe las irregularidades y falencias detectadas en las mismas, que conllevó a tramitar una causa del registro de este Organismo de Control bajo el Nro. 274/07-VA-, caratulado: "S/Análisis modificaciones presupuestarias referente a la Cuenta General Ejercicio 2006".

6-No se ha incorporado a la información presentada en la Cuenta General 2006, el informe establecido en el artículo 45° de la Ley Provincial Nro. 495, reglamentado por el Decreto Nro. 1122/02, referido a la evaluación de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial, tanto en forma periódica durante el ejercicio, como al cierre del mismo, a cargo de la Dirección General de Presupuesto.

7- El Contador General debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Nro. 495 en cuanto a la presentación de la rendición de cuentas del ejercicio (artículo 92°), efectuando los análisis, verificaciones y compilaciones necesarias para ello, toda vez que según lo establecido en el artículo 88° inciso g) de la mencionada ley, la Contaduría General tiene competencia para la preparación de la Cuenta General del Ejercicio.

8-Se recuerda lo establecido en los artículos nros. 83°, 84°, 85°, 86°, 87°, y 88° de la Ley Nro. 495, reglamentada por el Decreto Nro. 1122/02, en el marco del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

9-No se ha evidenciado lo establecido en el último párrafo del artículo 28° de la Ley Nro. 702 de Presupuesto Ejercicio 2006, el cual expresa: "...A su vez, tendrá como misión establecer los criterios de funcionamiento de los sistemas para garantizar la integración, calidad de la información, el acceso libre del ciudadano, facilitar el control de los organismos de fiscalización y la transparencia de las cuentas públicas, para lo cual establecerá las normas y procedimientos de aplicación al conjunto de la Administración Provincial."

Se presenta adjunto al presente informe las planillas que se detallan a continuación, las cuales totalizan la cantidad de 123 fojas:

1. Planilla "Resoluciones modificaciones presupuestarias 2006 - gastos", totaliza la cantidad de 3 fojas.
2. Planillas correspondientes a cada una de las unidades ejecutoras del Poder Ejecutivo Provincial, con detalle de las modificaciones presupuestarias por objeto del gasto, totaliza la cantidad de 81 fojas.
3. Planilla "Ejecución de Recursos", totaliza la cantidad de 5 fojas.
4. Planilla "Inventario plazos fijos BTF al 31.12.06", totaliza la cantidad de 1 foja.
5. Planilla "Inventario de cuentas bancarias Banco Nación Argentina", totaliza la cantidad de 2 fojas.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

6. Planilla "Inventario de cuentas bancarias Banco de Tierra del Fuego", sucursal Ushuaia, totaliza la cantidad de 5 fojas.
7. Planilla "Inventario de cuentas bancarias Banco de Tierra del Fuego", sucursal Río Grande, totaliza la cantidad de 1 foja.
8. Planilla "Inventario de cuentas bancarias Banco de Tierra del Fuego", sucursal Buenos Aires, totaliza la cantidad de 1 foja.
9. Planilla "Stock de Deuda al 31.12.06", totaliza la cantidad de 2 fojas.
10. Anexo "Deuda Poder Ejecutivo Provincial - Análisis del stock de deuda al 31/12/06", totaliza la cantidad de 22 fojas.

Se remite el presente informe, que consta de 160 fojas, a su consideración y a los fines que estime corresponder.

~~COPIA ORIGINAL~~

~~MONICA L. ARNOLD~~
Tribunal de Cuentas de la Provincia

[Firma manuscrita]
J.F.N. COELHO DE FERRAZ
AUDITOR FISCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA